


51  
cincuenta y uno

# INFORMES UERB

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	50 <i>circunsta</i> CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005

## INFORME SOCIO ORGANIZATIVO N° 005-UERB-AZCA-2022

### ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “MANANTIAL BLANQUITA”

**ADMINISTRACION ZONAL: CALDERÓN**

**PARROQUIA: Calderón**

**EXPEDIENTE: 184 C.**

**FECHA: Quito, 01 de agosto de 2022**

#### 1.- ANTECEDENTES:

Mediante escritura inicial, los señores Pedro Saúl Hinojosa y Blanca Marina Hinojosa, adquirieron el lote de terreno de una superficie de siete mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados situado en la parroquia Calderón de este cantón, mediante compra a Luz María Hinojosa, según escritura otorgada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos setenta en el Registro de la Propiedad.


Con el número de predio 595260 referencial, situado en la parroquia Calderón, del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

De conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios de cada predio, razón por la cual se han *organizado de forma AD-HOC eligiendo mediante Asamblea General de copropietarios*, efectuada el 11 de marzo de 2021, designando como su presidenta a la Sra. Amanda Erazo para gestionar el proceso integral de regularización ante la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”.

Los moradores asentados en el predio del asentamiento, concurren a la oficina de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” - Calderón, solicitando información sobre el proceso integral de regularización, además, manifestaron que no cuentan con la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, en vista de que se encuentran ocupando dichos predios en forma informal, de igual manera manifiestan que no cuentan con obras de infraestructura y civiles, lo cual les ha conllevado a una vida precaria a las personas que habitan en el sector.

“Manantial Blanquita”

**Por un  
Quito  
Digno**

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005

Mediante oficio sin número de fecha 11 de marzo de 2021, la señora Amanda Erazo, en su calidad de representante del asentamiento, solicita a la Unidad Especial “Regula tu Barrio” de Calderón, solicita que *“...como moradores del barrio nos vamos en la necesidad de acudir al orden regulador y conocedores de los requisitos de toda la documentación daremos fiel el cumplimiento a la misma, a la vez SOLICITAMOS de la manera mas comedida autorice a quien corresponde se nos incorpore para el PROCESO DE REGULARIZACIÓN; ya que sentimos la necesidad de legalizar nuestros predios...”*.

Con estos antecedentes, los funcionarios de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” – Calderón, procedieron a realizar la inspección “In Situ” el día 16 de febrero de 2022, a las 11h30, donde se verificó la información proporcionada por los moradores, como se desprende en la ficha de visita de campo.

Para el análisis socio económico y determinar condiciones sociales, falta de planificación, integración urbana y condiciones de vulnerabilidad, se procedió a levantar la información a través de instrumentos de investigación, una encuesta “In Situ” a todos los moradores del asentamiento enviada a través de la utilización de medios digitales (link enviado al grupo de WhatsApp), efectuada del 01 al 23 de junio de 2022, de los cuales sus resultados constan en el presente informe.

El presente estudio se lo ha realizado para determinar la realidad socioeconómica del asentamiento al momento del inicio del proceso integral de regularización.

## 2. NORMATIVA LEGAL Y CRITERIOS TÉCNICA

### 2.1. Normativa Legal.

#### Constitución de la República del Ecuador


El artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

El artículo 415 de la norma ibidem, establece que los “(...) Gobiernos Autónomos Descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo que permitan regular el crecimiento urbano”.

#### Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo - LOOTUGS:

*“Artículo 74.- Asentamiento de hecho.- Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos.”*

“Manantial Blanquita”

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	49 cuota y cuota
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	CÓDIGO: UERB-AZCA-ISO-2022-005

### Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente:

**“Artículo 3714.- Definiciones.-** Con el propósito de homogeneizar el entendimiento y la aplicación del presente Título, se establecen las siguientes definiciones:

**1.- Asentamiento humano de hecho y consolidado.-** Son asentamientos cuyo fraccionamiento o división, trama vial y distribución de las áreas verdes y de equipamiento, no ha sido aprobado por la municipalidad, de tal forma que no ha considerado el planeamiento urbanístico metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo mitigable, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos.

**“Artículo 3716.- Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.** - Con la finalidad de que la regularización atienda el derecho constitucional al hábitat y a la vivienda adecuada, en las ordenanzas de regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados se hará la declaratoria de interés social del asentamiento, siempre que se cumplan con las siguientes condiciones:

1. Falta de planificación urbanística.
2. Inseguridad jurídica en cuanto a la propiedad individual de la tierra.
3. Viviendas con calidad estructural reducida
4. Falta parcial o total de servicios básicos
5. Acceso inadecuado al agua potable.
6. Superpoblación y/o hacinamiento poblacional.

Los asentamientos que cumplan las condiciones socioeconómicas, legales y físicas, serán declarados de interés social dentro del mismo proceso de regularización.


La declaratoria de Interés Social del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, dará lugar a las exoneraciones referentes a la contribución de las áreas verdes y a los incentivos que la normativa metropolitana y nacional determinen cuando exista dicha declaratoria, de acuerdo con la ley”.

**“Artículo 3724.- Requisitos.** - Los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social serán factibles con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. La ocupación del bien inmueble a regularizarse por un tiempo mínimo de 5 años;
- b. Propiedad del bien inmueble a nombre de los beneficiarios, sea de forma colectiva o individual mediante la figura de derechos y acciones;
- c. Una consolidación mínima del 35%, la cual será establecida de conformidad con los parámetros expuestos en el presente Título; y,
- d. Un mínimo de 11 lotes resultantes del proceso de regularización; y,
- e. Los demás requisitos establecidos en el presente Título.”

**“Artículo 3725.- Asentamientos no susceptibles de regularización.-** No podrán ser objeto del proceso de regularización los asentamientos humanos de hecho y consolidados, ubicados en áreas verdes municipales, los asentados en áreas declaradas de utilidad pública e interés social a excepción de los casos establecidos en el Título I de este Libro, y en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, los ubicados en franjas de derecho de vías, zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección ecológica donde no sea viable un cambio de zonificación, zonas de protección especial, los terrenos con pendientes

“Manantial Blanquita”

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005

superiores a 45°, las áreas correspondientes a cuerpos de agua en general, los bienes que pertenezcan al patrimonio forestal y de áreas naturales del Estado, ni a las tierras del patrimonio del Ministerio del Ambiente.

Sin embargo si en un predio o lote existe una parte del inmueble que pueda habilitarse y otra que no, se procederá a realizar el proceso de regularización del asentamiento humano en la parte que no se halle afectada. Para ello, se podrá autorizar el fraccionamiento y la adjudicación individual de los lotes no afectados y no se autorizará que en las áreas afectadas por riesgos no mitigables y no regularizables se mantengan asentamientos existentes o se produzcan nuevos asentamientos. El cumplimiento de esta disposición será de responsabilidad de la Administración Zonal respectiva y de la Agencia Metropolitana de Control”.

**“Artículo 3727.- Tiempo de ocupación y porcentaje de consolidación.-** El tiempo de ocupación y consolidación de un asentamiento se determina bajo los siguientes parámetros:

1. Para efectos de aplicación del presente Título, la ocupación del predio objeto de regularización será mínimo de cinco años previo al inicio del proceso de regularización, de forma material, pública, pacífica e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, debiendo demostrarse el uso o habitación;
2. El nivel de consolidación no podrá ser inferior al 35%.”


**“Artículo 3730.- Áreas verdes y de equipamiento público.-** El establecimiento de las áreas verdes y de equipamiento público para el caso de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y de interés social, deberá respetar el porcentaje del 15% del área útil del predio; sin embargo, este porcentaje podrá disminuirse gradualmente, según su porcentaje de consolidación y de acuerdo al plazo y demás condiciones establecidas en la ley. El faltante de áreas verdes será compensado pecuniariamente con excepción de los asentamientos declarados de interés social. La disminución en la contribución obligatoria de áreas verdes y de equipamiento será excepcional, previo el estudio pormenorizado del nivel de consolidación, que determine la imposibilidad de la contribución de las áreas verdes y de equipamiento, en cuyo caso se aplicará la tabla de gradación de la contribución de áreas verdes para los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la misma que constará en el anexo técnico de este Título, que será elaborado por la Unidad Especializada en los Procesos de Regularización en coordinación con la entidad responsable de territorio, hábitat y vivienda.”

**“Artículo 3735.- Solicitud inicial.-** Para iniciar el trámite se deberá presentar una solicitud por la parte interesada a la Unidad Técnica Especializada en los Procesos de Regularización, solicitando la regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado con el siguiente contenido:

- a. Nombres completos del solicitante, del asentamiento humano y/o de la organización social bajo la cual se agrupan, en caso de existir;
- b. Identificación clara y precisa del bien inmueble donde se encuentran ubicados, con determinación de la zona y parroquia de acuerdo a la escritura;
- c. Petición concreta de regularización;
- d. Identificación de domicilio, correo electrónico y número de teléfono para notificaciones.

Para justificar la propiedad, verificar el estado socioeconómico y determinar las obras civiles y de infraestructura existentes y más características de cada Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se considerará la siguiente documentación:

“Manantial Blanquita”

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	48 cuarenta y ocho CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005

**a. Documentos socio-organizativos:**

1. *Inscripción y aprobación de la personalidad jurídica por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) o el organismo regulador que corresponda, en caso de que la escritura esté a nombre de una organización social.*
2. *Listado de socios de la organización social.*

**b. Documentos legales:**

1. *Escritura(s) del bien inmueble a regularizar.*
2. *Certificado de gravámenes del predio, emitido por el Registro de la Propiedad, actualizado.*
3. *Facturas de pago de servicios básicos, en caso de existir.”*

**“Artículo 3737.- Elaboración de informes para la regularización.-** A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones, la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización elaborará los siguientes informes:

1. **Calificación inicial:** *una vez iniciado el trámite, se procederá a determinar la propiedad, años de ocupación, el estado de consolidación del asentamiento, riesgos evidentes, así como a levantar la información de campo que se considere pertinente. De ser necesario se contará con la colaboración obligatoria de los interesados y órganos de la administración municipal.*
2. **Socio-Organizativo:** *considerará los componentes sociales y organizativos, incluyendo la población, las condiciones socio-económicas, de consolidación y tiempo del asentamiento humano;*
3. **Legal:** *considerará el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación del proceso de regularización;*
4. **Técnico:** *considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos plani-altimétricos, y los que fueren necesarios.”*


**2.2. Aspectos Técnicos.**

- La Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés), Organización de las Naciones Unidas (ONU Hábitat), disponen del Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento (JMP, por sus siglas en inglés), donde se analiza lo siguiente:

**Fuentes Mejoradas:**

- Tubería, conexión que llega a la vivienda, parcela, jardín o patio.
- Tubería, conexión que llega a la propiedad vecina
- Grifos públicos
- Pozo entubado/de perforación
- Pozo excavado protegido
- Manantial protegido
- Agua lluvia

“Manantial Blanquita”

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005

#### Fuentes No Mejoradas:

- Pozo excavado no protegido
- Manantial no protegido
- Carro con pequeño tanque / tonel
- Agua distribuida por un vendedor (carro con un pequeño depósito/bidón) Camiones cisterna
- Agua superficial (rio, presa, lago, laguna, arroyo, canal, canal de irrigación) Agua embotellada /a.

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento:

#### CONEXIÓN INICIAL DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO


Requisitos obligatorios:

- Se requiere llenar la solicitud de conexión domiciliar de agua potable, alcantarillado o cambio de diámetros de conexión debe:
- Presentar Copia de escritura con la inscripción del Registro de la Propiedad y/o certificado de gravamen actualizado.
- Nombramiento del representante legal y RUC actualizado, en caso de ser persona jurídica.
- Comprobante de pago del Impuesto Predial.
- Fotografía impresa del sitio (ubicación para medidor).
- Para las parroquias metropolitanas suburbanas, certificado del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo, en caso de no poseer número de predio municipal ni la escritura.
- \*La fotografía puede estar impresa en papel bond toda vez que sea legible.

Requisitos especiales:

- Llenar el formulario de SOLICITUD DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO con los requisitos y presentarlos a través de nuestros canales de atención.
- **Existen diversas formas de hacinamiento:** de personas por cama, de personas por cuarto, de familias por vivienda y de viviendas por terreno. Son conocidas, además, otras acepciones del concepto de hacinamiento: por ejemplo, cuando se emplea una o más habitaciones para un uso distinto, además de aquel para el cual fueron diseñadas. (Chapin, 1963; Iglesias de Ussel, 1993) o en relación con el aislamiento de las habitaciones, es decir, cuando el tránsito de un cuarto a otro requiere atravesar una tercera, aunque no se cumpla ninguna de las otras condiciones de hacinamiento (Iglesias de Ussel, 1993).
- **Comisión Económica para América Latina (CEPAL 2017)**, menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

“Manantial Blanquita”

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	47 <i>cuenta y siete</i> CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005

### 3. ANÁLISIS FÁCTICO Y REQUISITOS DE REGULARIZACION INTEGRAL

De conformidad al artículo 3724 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se determinan los requisitos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Manantial Blanquita”, de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

#### Ubicación

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Manantial Blanquita”, se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

#### Tiempo de Existencia

De la inspección realizada “In Situ”, efectuada el 16 de febrero de 2022 se obtuvo antecedentes proporcionados verbalmente por los moradores asentados en el predio, producto del cual se elaboró la ficha de levantamiento de información, evidenciando que el asentamiento aproximadamente tiene 15 años de existencia.

Se realizó el análisis y el estudio en concordancia con la documentación ingresada que forma parte del expediente en ratificar el tiempo de existencia, al considerar que si bien las ventas de derechos y acciones se realizaron en su mayoría desde el año 1997 y 2007 de un fraccionamiento anterior, ya que no llegaban a acuerdos con los dueños o propietarios iniciales, cabe indicar que, mediante la ejecución de la encuesta se corroboró la información que los moradores del asentamiento en un porcentaje del 92,86% se encuentran habitando por más de 5 años.


#### Consolidación y obras de infraestructura y civiles

De la inspección realizada “In Situ” el 16 de febrero de 2022 y en base a la información proporcionada por los moradores del asentamiento se determinó que el predio tiene una consolidación del 78,57%, información que se verificó de conformidad con el levantamiento planialtimétrico que forma parte del expediente, el predio se encuentra con una proyección de fraccionamiento de 14 lotes, de los cuales 11 cuentan con construcciones (viviendas), cuyas características en su mayoría se encuentran construidos de una sola planta elaboradas de bloque, loza, zinc y enlucido.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, no cuenta con un espacio de área verde, cuenta con una infraestructura vial de tierra que permite acceder al mismo, donde este espacio necesita ser intervenido para fortalecer la convivencia colectiva y conllevar una planificación en desarrollo y bienestar de los moradores que habitan en el asentamiento, y de esta forma garantizar el buen vivir de las personas; además, se indica que solo existe equipamientos cercanos.

“Manantial Blanquita”



 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005

En lo que respecta a las obras de infraestructura y civiles, de conformidad a los resultados obtenidos del levantamiento de información mediante la encuesta física y virtual se desprende los siguientes resultados de percepción social:

- La energía eléctrica cubre al 28,57% de los moradores cuentan con medidores individuales y el 42,86% tiene medidores comunitarios.
- El agua potable cubre al 50,00% de los moradores cuentan con medidores individuales y 21,43% tiene medidores comunitarios.
- El sistema de alcantarillado cubre al 7,14% de cobertura.
- Se identificó que cuentan con las siguientes obras civiles: calzada en un 14,29%, bordillos 0% y aceras 0%.

### Población del asentamiento

Del levantamiento de la información y del análisis de los resultados de la encuesta, se determinó una población aproximada de 66 habitantes en el predio denominado “Manantial Blanquita”


### Datos del Asentamiento

<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	Calderón
<b>PARROQUIA:</b>	Calderón
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Ad-Hoc
<b>NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:</b>	“Manantial Blanquita”
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Sra. Amanda Erazo
<b>NÚMERO DE LOTES:</b>	14
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	15 años aproximada
<b>CONSOLIDACIÓN:</b>	78,57%
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	66 aproximada

### 4.- ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3716 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que manifiesta: “*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*” de acuerdo al análisis de los siguiente parámetros.

“Manantial Blanquita”

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	46 cuarenta y seis CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005

#### 4.1.- Falta de planificación urbanístico Metropolitano.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Manantial Blanquita”, conforme al análisis técnico realizado, no cuenta con un plano de fraccionamiento aprobado por la autoridad competente, en tal razón, el predio a intervenir se evidencia que sus viviendas fueron construidas informalmente, sin considerar infraestructura vial necesaria para el acceso a los lotes, lo que ha limitado el correcto acceso a los servicios básicos.

#### 4.2.- Inseguridad jurídica

Del análisis realizado a la documentación que forma parte integral del expediente del asentamiento humano, se desprende que los moradores no cuentan con escrituras individuales como cuerpo cierto en cada uno de los lotes, producto del fraccionamiento de hecho, lo que produce inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

Sin embargo, se evidencia que los moradores de este asentamiento, cuentan con escrituras en derechos y acciones de un macrolote general, justificando de esta manera la tenencia legal de la tierra.

#### 4.3.- Viviendas con calidad estructural reducida

A partir de la inspección realizada en “In Situ”, se verificó que, las estructuras de las viviendas son de carácter informal, puesto que, no fueron construidas con una normativa que garantice una ejecución y control de la construcción dentro de las normas de arquitectura que rigen al Distrito Metropolitano de Quito.

El asentamiento, no cumple el parámetro de viviendas seguras, al no contar licencias metropolitanas urbanísticas (LMU 20 – Ordinaria) para construcciones, normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de éstas.

Con este antecedente, se evidencia que las viviendas en el asentamiento cuentan con calidad de estructura reducida.

“Manantial Blanquita”



#### 4.4.- Falta parcial o total de servicios básicos

De los resultados obtenidos tras la aplicación de la encuesta socio económica y de las visitas efectuadas al asentamiento, en base a los parámetros de la percepción social, se ha determinado que se cuenta con los siguientes resultados:

Figura 1 - Energía Eléctrica del AHHyC denominado “Manantial Blanquita”

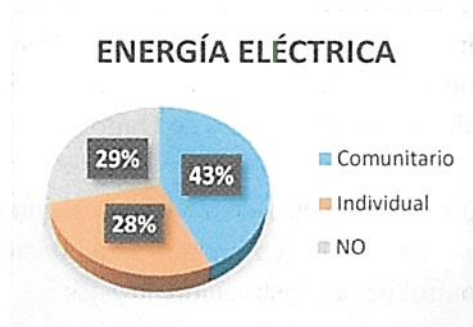


Figura 2 – Agua Potable del AHHyC denominado “Manantial Blanquita”



“Manantial Blanquita”


 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	45 cuarenta y cinco CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005

Figura 3 - Alcantarillado del AHHyC denominado “Manantial Blanquita”




Sin embargo, del análisis de la información contrastada con la información levantada en inspección "In Situ", se desprende que el servicio es parcial, esto debido a que tienen cinco medidores de agua que se encuentran instalados en un solo lote, su distancia de distribución es 150m aproximadamente, seis medidores de luz en el cual distribuyen del medidor (a 3, 5 y 6 familias) a las viviendas a una distancia 100m aproximadamente y no cuentan con alcantarillado en el cual los lotes poseen pozo sépticos; y, por tanto, se constata que existe falta parcial de los servicios básicos.



Es menester aclarar, que hoy en día las Empresas de Luz Eléctrica, Agua Potable y Alcantarillado, previo a dotar de nuevas conexiones domiciliarias (medidores de servicio), solicitan como requisito indispensable la copia certificada de la escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y el plano aprobado, esto con la finalidad de realizar el estudio técnico que les permita determinar que el sector cuenta con todas las normas técnicas requeridas para brindar un servicio óptimo y seguro.

Esto conllevó a que los propios moradores, ejecutaran las vías de conexión y acceso a sus lotes por autogestión y dotarlas de mantenimiento por mucho tiempo.

“Manantial Blanquita”

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005

Así mismo, debían proveer de servicios básicos a sus familias, de manera rudimentaria y por gestión propia de los habitantes.

#### 4.5.- Acceso inadecuado al agua potable

De la información proporcionada por los moradores del asentamiento, se desprende que cuentan con cinco medidores instalados en un solo lote, en el cual se distribuyen a todos los demás lotes a una distancia de 150m aproximadamente.




Se determina que, el acceso al servicio de agua potable del asentamiento se realiza por intermedio de la EPMAPS mediante medidores comunitarios, se enfatiza que el acceso es parcial ya que la cobertura es limitada y escasa en la mayoría de lotes, por lo tanto, el acceso al servicio del agua potable es inadecuado, en tal virtud para realizar una revisión de la capacidad deberán cumplir con los requisitos establecidos por las empresas dotadoras del servicio solicitan para la instalación.

#### 4.6.- Superpoblación y/o hacinamiento poblacional

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Manantial Blanquita”, del análisis estadístico obtenido con la aplicación del instrumento encuesta se determinó que, el 14,29% de los copropietarios se encuentran conviviendo en hacinamiento, de conformidad a lo dispuesto por la CEPAL la cual menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

Igualmente se determinó que existe hacinamiento poblacional en el asentamiento, en la inspección realizada “In Situ” el 16 de febrero de 2022, y en base a la información

“Manantial Blanquita”

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	44 cuarenta y cuatro CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005

proporcionada por los representantes y moradores del predio se pudo evidenciar que existen varias familias por lote.



#### 5.- ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD:

Bajo todos los parámetros analizados en los apartados que anteceden, se ha determinado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Manantial Blanquita”, presenta condiciones socio económico vulnerable, por las siguientes consideraciones:


- El nivel educativo del sector es de secundaria y primaria, en un 89,74%.
- El 48,72% de la población, son personas con actividad económica porque cuentan con un empleo.
- Cuyo ingreso mensual fluctúa entre 201 a 400 dólares, en un 58,97%.
- Se evidencia que una persona labora en el núcleo familiar con el mismo porcentaje en un 48,72%.
- En un 74,36% no cubre la canasta básica, solo el 25,64% cubre la canasta básica.
- El 48,72%, no tienen empleo estable.
- Con la aplicación de la encuesta socio económica al asentamiento, se determinó que, el 14,29% de los copropietarios se encuentran conviviendo en hacinamiento, de conformidad a lo dispuesto por la CEPAL.

#### 6.- CONCLUSIÓN:

Con lo indicado es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Manantial Blanquita”, cumple con los requisitos básicos para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que gestiona y canaliza la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”

“Manantial Blanquita”

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005

Coordinación Calderón y Eugenio Espejo; y, con esto conseguir la regularización de su tierra y la obtención de los títulos individuales de propiedad.

De conformidad a lo establecido en el artículo 3716 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que dispone: “*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*”, y del análisis de la información proporcionada por los moradores mediante la aplicación de la encuesta socio económica y de la información levantada y verificada en campo, se determinó que las personas moradoras del asentamiento no cubren las necesidades básicas, debido a que por la falta de recursos económicos en la que vive la población, afecta a su calidad de vida. Bajo estas consideraciones, se sugiere que se considere al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Manantial Blanquita”, como un asentamiento de INTERÉS SOCIAL.


Por lo expuesto, se emite criterio socio organizativo FAVORABLE para continuar con el proceso integral de regularización para el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Manantial Blanquita”.

Finalmente, con el proceso integral de regularización se busca incorporar al asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura.

## 7.- ANEXOS


### 1. Documentación:

- Solicitud de Regularización del asentamiento de 11 de marzo del 2021
  - Copia de la directiva AD-HOC
  - Listado de copropietarios.
2. Un cd con los resultados y el análisis respectivo (documento en Excel) de los datos estadísticos obtenidos de la encuesta efectuada.
  3. Fotografías de inspección “*In Situ*”

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA	01-08-2022	

“Manantial Blanquita”

43  
cuarenta y tres

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME SOCIO ORGANIZATIVO	CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERÓN Y EUGENIO ESPEJO	UERB-AZCA-ISO-2022-005



“Manantial Blanquita”





Por un  
**Quito**  
**Digno**

42

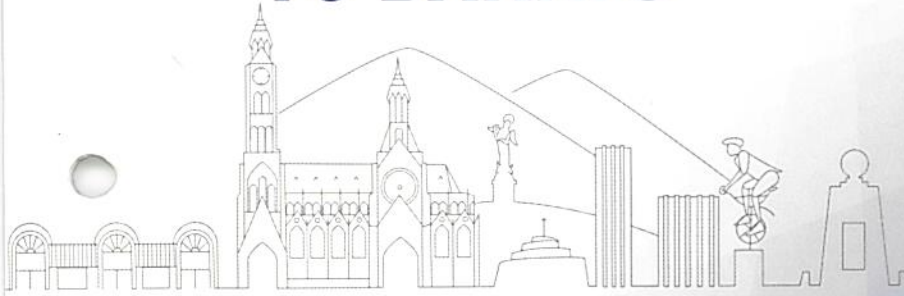
cuarenta y dos

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Encuesta Socio*

**Unidad Especial**

**REGULA  
TU BARRIO**



DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA:	16 de febrero de 2022	HORA DE VISITA:	11h30
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	Manantial Blanquita		
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Calderón		
PARROQUIA:	Calderón		
NUMERO DE PREDIO:	595260		
UBICACIÓN GEOREFERENCIAL /DIRECCIÓN:			
AÑO DE ASENTAMIENTO:	15 años		
POSIBLES BENEFICIARIOS:	66 aproximada		

DATOS SOCIO ORGANIZATIVO			
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN (PERSONA JURÍDICA)			
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ	COOPERATIVA	AD HOC <input checked="" type="checkbox"/>
RUC:			
CONTACTO:			
REPRESENTANTE LEGAL:	Sra. Amanda Erazo		
CÉDULA DE IDENTIDAD:	04011689-5		
DIRECCIÓN:	De los ceibos (de los aromos)		
TELEFONO:	09-99375971		
CORREO ELECTRÓNICO:	amandyderazo@gmail.com		
Observación.-			

DATOS TÉCNICOS				
	CANTIDAD		SI	NO
NUMERO DE LOTES :	14	AREA VERDE:		x
UNIDADES DE VIVIENDA:	11	INFRAESTRUCTURA VIAL:	x	tierra
CONSOLIDACION:	78,57	EQUIPAMIENTO COMUNAL		x

EQUIPAMIENTOS CERCANOS			
	SI	NO	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN:		x	
SALUD:		x	
SEGURIDAD:		x	
RECREACIÓN :	x		
OTROS:			

DATOS LEGALES		
PROPIEDAD DEL INMUEBLE		
	ITEM	OBSERVACION
TIPO DE DOCUMENTO DE PROPIEDAD:	ESCRITURA D/A	x
	PROMESA DE COMPRA VENTA	
	DONACIÓN	
	POSESIÓN EFECTIVA	
	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	
	OTROS	
Observación.- tiene escrituras en derechos y acciones todos.		


INFRAESTRUCTURA DE LAS VIVIENDAS	
ITEM	DESCRIPCION

TIPO CONSTRUCCIÓN

casa de bloque, enlucido, techo de zinc, loza

Observación.- Pudo evidenciar que existen varias familias por lote.

SERVICIOS BÁSICOS			
	SI	NO	%
<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>			
AGUA POTABLE		x	100%
ALCANTARILLADO		x	100%
ENERGÍA ELÉCTRICA		x	100%
CALZADA		x	100%
ACERAS		x	100%
BORDILLOS		x	100%
<b>OTROS</b>			
UN MEDIDOR/TOTALIZADOR			
JUNTA DE AGUA			
POZO SÉPTICO	x		
Observación.- un porcentaje de los moradores no pueden cubrir la canasta básica porque tienen inestabilidad			

NOMBRE(RESPONSABLE)	FIRMA
Ing. Paulina Vela RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVA UERB-AZCA	

**INFORME DE PRE CALIFICACION**  
12 de abril de 2021

<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>			
<b>Nombre del Asentamiento:</b>	Barrio "Manantial Blanquita"		
<b>Representante/Contacto</b>	Sra. Amanda Erazo	<b>Número Telefónico:</b>	0999375971
<b>Administración Zonal:</b>	Calderón	<b>Parroquia:</b>	Calderón
<b>Fecha Inspección:</b>	15 de marzo de 2021	<b>Número de Predio:</b>	595260
<b>Zonificación:</b>	D3 (D203-80)	<b>Uso de suelo:</b>	(RU2)
<b>2. ANTECEDENTES</b>			
<p>El asentamiento ubicado en el Predio Nro. 595260, en el sector San José de Morán que pertenece a la parroquia de Calderón, Administración Zonal Calderón.</p> <p>El representante del asentamiento la Sra. Amanda Erazo solicita a la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" - Calderón se proceda a realizar una inspección de campo con la finalidad de realizar un análisis y verificar la factibilidad para ingresar en un proceso integral de regularización.</p> <p>El personal de la UERB-AZCA el día lunes 15 de marzo de 2021, acompañado de los representantes del predio se realiza la inspección en territorio.</p>			
<b>3. NORMATIVA LEGAL</b>			
<p><b>Artículo IV.7.39.- Requisitos.</b> - Los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social serán factibles con el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La ocupación del bien inmueble a regularizarse por un tiempo mínimo de 5 años;</li> <li>b. Propiedad del bien inmueble a nombre de los beneficiarios, sea de forma colectiva o individual mediante la figura de derechos y acciones;</li> <li>c. Una consolidación mínima del 35%, la cual será establecida de conformidad con los parámetros expuestos en el presente Título; y,</li> <li>d. Un mínimo de 11 lotes resultantes del proceso de regularización; y,</li> <li>e. Los demás requisitos establecidos en el presente Título.</li> </ol> <p><b>Artículo IV.7.40.- Asentamientos no susceptibles de regularización.-</b> No podrán ser objeto del proceso de regularización los asentamientos humanos de hecho y consolidados, ubicados en áreas verdes municipales, los asentados en áreas declaradas de utilidad pública e interés social a excepción de los casos establecidos en el Título I de este Libro, y en el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, los ubicados en franjas de derecho de vías, zonas de riesgo no mitigable, zonas de protección ecológica donde no sea viable un cambio de zonificación, zonas de protección especial, los terrenos con pendientes superiores a 45°, las áreas correspondientes a cuerpos de agua en general, los bienes que</p>			

pertenezcan al patrimonio forestal y de áreas naturales del Estado, ni a las tierras del patrimonio del Ministerio del Ambiente.

Sin embargo, si en un predio o lote existe una parte del inmueble que pueda habilitarse y otra que no, se procederá a realizar el proceso de regularización del asentamiento humano en la parte que no se halle afectada. Para ello, se podrá autorizar el fraccionamiento y la adjudicación individual de los lotes no afectados y no se autorizará que en las áreas afectadas por riesgos no mitigables y no regularizables se mantengan asentamientos existentes o se produzcan nuevos asentamientos. El cumplimiento de esta disposición será de responsabilidad de la Administración Zonal respectiva y de la Agencia Metropolitana de Control.

#### **4.- ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE REGULARIZACIÓN**

En base a los artículos IV.7.39 y IV.7.40 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019) y de la inspección de campo se determina los siguientes aspectos:

- De acuerdo con la descripción de los moradores, información legal y la observación de la infraestructura la ocupación del inmueble tiene más de 5 años.
- Los moradores manifiestan poseer escritura en derechos y acciones de los copropietarios.
- El asentamiento consta de un macro lote donde se visualizan 12 viviendas habitables, las mismas que se distribuyen en los 13 lotes a fraccionar, presentando una consolidación del 92,31%.
- Las vías principales se encuentran de tierra en un 100%, en lo que tiene que ver con los servicios básicos cuenta con tres totalizadores de energía eléctrica, un totalizador de agua potable, y; cuentan con pozo séptico en todo el predio realizados mediante gestiones por los moradores.
- Durante el recorrido se socializó los requisitos necesarios para poder ingresar al proceso integral de regularización, como también se puntualiza que la regularización es un proceso voluntario en el cual los moradores (copropietarios) del macro lote evidencia la necesidad de ser fraccionado debido a las condiciones sociales y a la inseguridad jurídica existente, de igual forma se plantea la necesidad de trabajar en conjunto con la comunidad y brindar la asesoría social, legal y técnica.
- El macro lote con número de predio 595260 a nombre del LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE Y OTROS, mantiene una zonificación: D3 (D203-80) con lotes mínimos de: 200 m<sup>2</sup>, la forma de ocupación del suelo es: (D) Sobre línea de fábrica, presenta una clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, con uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2 y mantiene una zonificación: A31 (PQ), uso de suelo (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural.

#### **5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- El asentamiento ubicado en el Predio 595260 de la parroquia Calderón, cumple con los requisitos iniciales necesarios para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, y conseguir con esto el proceso de legalización y tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.
- Por parte de la UERB-AZCA al manifestar que la regularización es un proceso voluntario, la unidad brinda el total compromiso con los moradores de continuar el proceso y colaboradora en asesoramiento en las tres fases: socio organizativo, legal y técnico de ser necesarios en un futuro.

#### RESUMEN PRECALIFICACIÓN

SI CALIFICA

NO CALIFICA

**OBSERVACIONES:** Luego de entregar la información socio organizativa es procedente remitir la información que sea necesaria para el análisis legal de la UERB-AZCA



Ing. Paulina Vela  
Responsable Socio Organizativo







Unidad Especial  
**REGULA  
TU BARRIO**

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL  
DENOMINADO "MANANTIAL BLANQUITA"**

**INFORME LEGAL**

**No. UERB-IL-003-AZCA-2022**

**ANTECEDENTES:**

Mediante escritura pública otorgada el trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Jorge Washington Lara, e inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de julio de mil novecientos setenta, la señora Luz María Hinojosa dio en venta y perpetua enajenación a los señores Pedro Saúl Hinojosa y Blanca Marina Hinojosa, adquirieron un lote de terreno de una superficie de siete mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, en partes iguales (proindiviso), el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Dentro de los siguientes linderos **NORTE**.- Con ciento sesenta y siete metros, con una quebrada; **SUR**.- Con cincuenta y seis metros, con quebrada y veintiún metros terreno de Salomón Obando; **ORIENTE**, Con cincuenta y siete metros terreno de varios propietarios; y **OCCIDENTE**.- Con veintiún metros terreno de Salomón Obando y treinta y cuatro metros terrenos de herederos Hinojosa.

*(Información obtenida de la escritura otorgada el 13 de octubre de 1969.)*

Con el antecedente expuesto, a partir del año 1997 se efectuaron varias ventas en la figura de derechos y acciones. La tenencia legal de la propiedad se encuentra justificada y suma el 100% (d/a), las mismas que se detallan a continuación:

**VENTAS SEÑORA BLANCA MARINA HINOJOSA.**

1. Los cónyuges Mario Antonio Hinojosa y Blanca Fabiola Guachamin, mediante compra según escritura otorgada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario décimo sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y tres de abril del mil novecientos noventa y siete, adquieren el once coma veinte y cinco por ciento (**11,25%**) de derechos y acciones del cincuenta por ciento de derechos y acciones que le corresponden a la señora Blanca Marina Hinojosa, los mismos que se encuentran fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, situado en la parroquia Calderón del cantón Quito.
2. Los cónyuges Francisco Ushiña Pumisacho y María Orfelina Hinojosa, mediante compra según escritura otorgada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el notario décimo sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el once de agosto de mil novecientos noventa y siete, adquieren el once coma veinte y cinco por ciento (**11,25%**) de derechos y acciones del cincuenta por ciento de derechos y acciones que le corresponden a la señora Blanca Marina Hinojosa, los mismos que se encuentran fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, situado en la parroquia Calderón del cantón Quito.
- 2.1. Posteriormente los cónyuges Francisco Ushiña Pumisacho y María Orfelina Hinojosa, mediante escritura de compraventa otorgada el 14 de marzo de 2001, ante el notario décimo sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de marzo de 2001, dan en venta y perpetua enajenación en favor de la

H



señora Luz María Hinojosa Chipantasi, de estado civil soltera, el cuatro coma tres por ciento **(4.3%)** de derechos y acciones fincados en el once punto veinte y cinco por ciento ubicados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, situado en la parroquia Calderón del cantón Quito.

3. La señorita Marcia Esthela Hinojosa, soltera, mediante compra según escritura otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario décimo sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el a doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, adquieren el once coma veinte y cinco por ciento **(11,25%)** de derechos y acciones del cincuenta por ciento de derechos y acciones que le corresponden a la señora Blanca Marina Hinojosa, los mismos que se encuentran fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, situado en la parroquia Calderón del cantón Quito.

Posteriormente la señorita Marcia Esthela Hinojosa, soltera, realiza las siguientes ventas de derechos y acciones fincados en su porcentaje del (11.25%):

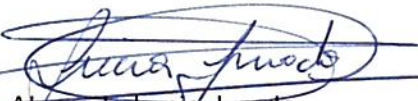
- 3.1. Mediante escritura de compraventa otorgada el 22 de junio de 2007, ante el notario décimo sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de julio de 2007, dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges Luis Aníbal Erazo Cevallos y Rosa Matilde Erazo Arevalo, el uno coma cuarenta y siete por ciento **(1.47%)** de derechos y acciones fincados en el once punto veinte y cinco por ciento ubicados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, situado en la parroquia Calderón del cantón Quito.
- 3.2. Mediante escritura de compraventa otorgada el 22 de junio de 2007, ante el notario décimo sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de julio de 2007, dan en venta y perpetua enajenación en favor del señor Manuel Mesías Rodríguez Villacorte, el uno coma cincuenta y cuatro por ciento **(1.54%)** de derechos y acciones fincados en el once punto veinte y cinco por ciento ubicados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, situado en la parroquia Calderón del cantón Quito.
- 3.3. Mediante escritura de compraventa otorgada el 22 de junio de 2007, ante el notario décimo sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de julio de 2007, dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges Grace Mariela García Lucero y Lenín Francisco Erazo Bravo, el uno coma cincuenta y cuatro por ciento **(1.54%)** de derechos y acciones fincados en el once punto veinte y cinco por ciento ubicados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, situado en la parroquia Calderón del cantón Quito.
- 3.4. Mediante escritura de compraventa otorgada el 22 de junio de 2007, ante el notario décimo sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de julio de 2007, dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges Amanda Marlene Erazo Erazo y Antonio Ramiro Rodríguez Villacorte, el uno coma cuarenta y siete por ciento **(1.47%)** de derechos y acciones fincados en el once punto veinte y cinco por ciento ubicados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, situado en la parroquia Calderón del cantón Quito.

4. Los cónyuges Elías Hinojosa y Mariana Ushiña Pumisacho, mediante compra según escritura otorgada el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario décimo sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, adquieren el once coma veinte y cinco por ciento (**11,25%**) de derechos y acciones del cincuenta por ciento de derechos y acciones que le corresponden a la señora Blanca Marina Hinojosa, los mismos que se encuentran fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, situado en la parroquia Calderón del cantón Quito.
- 4.1. Posteriormente los cónyuges Elías Hinojosa y Mariana Ushiña Pumisacho, mediante escritura de compraventa otorgada el 29 de noviembre de 2013, ante el notario sexto del cantón Quito doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de diciembre de 2013, dan en venta y perpetua enajenación en favor de la señora Luz María Hinojosa Chipantasi, de estado civil soltera, el tres coma veinte y cinco (**3.25%**) de derechos y acciones fincados en el once punto veinte y cinco por ciento ubicados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, situado en la parroquia Calderón del cantón Quito.

**VENTAS SEÑORA BLANCA MARINA HINOJOSA Y CÓNYUGES PEDRO SAÚL HINOJOSA -  
MARÍA DELFILIA GUARDERAS CABEZAS**

5. Los cónyuges Diego Vicente Lizano Calvache y Lourdes del Pilar Vergara, adquirieron mediante compra a los señores cónyuges Pedro Saúl Hinojosa y María Delfilia Guarderas Cabezas, el cincuenta (**50%**) de derechos y acciones y a la señorita Blanca Marina Hinojosa, soltera, el cinco por ciento (**5%**) de derechos y acciones, según escritura pública otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, notario décimo sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, la compra total es del cincuenta y cinco por ciento (**55%**) de derechos y acciones, los mismos que se encuentran fincados en el lote de terreno ubicado en el barrio San José de Morán, situado en la parroquia Calderón del cantón Quito.

**Elaborado por:**



Abogada Lucía Jurado  
Responsable Legal UERB-AZCA

**Fecha:** 19 de julio de 2022



30  
treinta y seis

**INFORME TÉCNICO**  
**PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL AHHYC DENOMINADO:**  
**“MANANTIAL BLANQUITA”**

Quito, 10 de noviembre de 2022

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

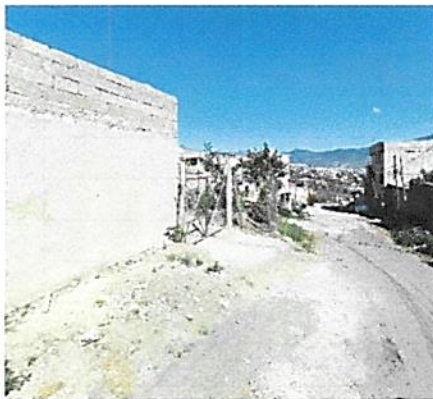


INFORMACIÓN	
Nombre del Asentamiento:	Manantial Blanquita
Número de Predio:	595260
Clave Catastral:	13713 01 001
Parroquia:	Calderón
Barrio/Sector:	San José de Morán
Administración Zonal:	Calderón
REGULACIONES	
Zonificación Actual:	C27(C203-60) -PUGS
Uso de suelo Actual:	(RUB-2) Residencial Urbano de Baja Densidad 2
Clasificación de suelo Actual:	(SU) Suelo Urbano
LEVANTAMIENTO	
Técnico Responsable:	Ing. Gabriel Espinoza
Años de Asentamiento:	15 años
Consolidación:	78,57%
Número de Lotes:	14



**2.- EVALUACIÓN TÉCNICA DEL ASENTAMIENTO:**


**2.1 Inspección y revisión de Cabidas y Linderos:**



Predio:	Regularización (ORD. 026):	Área regularizada	Verificación en campo
595260	Cédula Catastral No. 17753	8.261.77 m <sup>2</sup>	Cumple

Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Manantial Blanquita" ubicado en la parroquia Calderón sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

Con base al plano entregado por el AHHC y resolución entregada por la Dirección de Catastros, se procedió a realizar la inspección lote a lote el día 10 noviembre 2022; en la cual se verificó el amojonamiento realizado por el técnico responsable Ing. Gabriel Espinoza, en base a las

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:  UERB-CC-AZCA-IT-2022-005 Informe Ampliado
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERON Y EUGENIO ESPEJO	

35  
trinta y cinco

indicaciones de los copropietarios, comprobando en sitio el cumplimiento de las dimensiones que constan en el plano adjunto remitido por el asentamiento

**2.2 Inspección y revisión de área verde:**

El asentamiento no cuenta con área verde.

Adicionalmente, las verificaciones en campo han sido socializadas al asentamiento, cuya evidencia se refleja en el acta de inspección Nro. 005 y plano con rúbricas de cada copropietario.

**2.3 Inspección y revisión de borde superior de quebradas y taludes / trama urbana tenga más del 45° de pendiente:**

**Informe de Accidentes geográficos:** Dirección Metropolitana de Catastros. Informe de Accidentes Geográficos, memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-1444-M de 21 de noviembre de 2022, Ficha técnica STHV-DMC-USIGC-2022-0631-M de 09 de junio de 2022. (Quebrada Rellena)

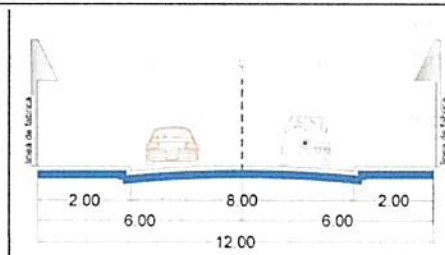
**2.4 Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1266-O, de 24 de marzo de 2022, suscrito por Mgs. Paul Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos de la Procuraduría Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito; que en su parte pertinente informa:

*[...] El régimen jurídico de regularización de AHHC, no contiene una norma específica, como existe en el régimen de suelo, que establezca que el sistema vial público local del AHHC debe estar conectado al sistema vial público local y metropolitano. Lo que prevé el régimen de regularización en el artículo 3702 del Código Municipal, es la emisión de informe técnico por parte de la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización, que debe considerar la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo, entre otras, las consideraciones de accesibilidad que debe tener el predio donde se encuentra el AHHC. Este informe, que contendría los argumentos técnicos que establecen la accesibilidad de los AHHC, es el que sustentaría la factibilidad respecto al acceso de los predios que se encuentran bajo el régimen jurídico de regularización de AHHC [...]*

**2.4.1 Vías Externas (Pública):**

CALLE LOS AROMOS- EPMMOP DESIGNACION LOS AROMOS		
Sección transversal de la vía		
Sección total	Calzada	Aceras
12.00	8.00 m	2.00 metros a cada lado
Situación Actual		Sección transversal de la vía




- Al ser via externa, no es parte de la cabida general del AHHyC “Manantial Blanquita”,
- Via aprobada conforme Resolucion (VAP), aprobadas por Ordenanza Metropolitana Nro. 0209-(005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón. Informe de Replanteo Vial AZC-DGT-UTV-IRV-2022-193 de 29 de diciembre de 2022.
- Via de tierra y parcialmente consolidada; en cada uno de sus costados se identifican construcciones y cerramientos parcialmente consolidados.

2.4.1 Vías Internas (dentro de la cabida a regularizarse):

PASAJE PEATONAL Oe4G		
Sección transversal de la vía		
Sección total	Calzada	Aceras
6.00 m	6.00 m	No aplica
Situación Actual	Sección transversal de la vía	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al ser via interna, será aprobada mediante la ordenanza de regularizacion del AHHyC “Manantial Blanquita”.</li> <li>• Vía de tierra y parcialmente consolidada; en cada uno de sus costados se identifican construcciones y cerramientos parcialmente consolidados.</li> </ul>		

3. CONCLUSIONES

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	NO APLICA
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	<i>34</i> <i>treinta y cuatro</i> CÓDIGO:
	UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO COORDINACIÓN CALDERON Y EUGENIO ESPEJO	UERB-CC-AZCA-IT-2022-005 Informe Ampliado


Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° CUMPLE de pendiente







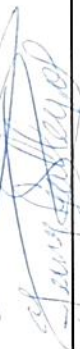




#### 4. OBSERVACIONES:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista y de los copropietarios del AHHyC.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.
5. En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, modificaciones de amojonamiento o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista y los copropietarios del AHHyC.



#### 5. ANEXOS

1. Plano firmado por copropietarios
2. Acta de Inspección

Elaborado:		Responsable Técnico UERB CALDERON Y EUGENIO ESPEJO
------------	---	---

NOMBRE Y APELLIDO	ASENTAMIENTO	No. DE CÉDULA	FIRMA
Sanjida Piedra	Manantial Blanquita	0401449087	
Piero Torres	Manantial	014009419011	
Clara Guerrero	Manantial Blanquita	0602142821	
Mariosa Ushina	Manantial Blanquita	170375012-3	
Luz Maria Hinojosa	Manantial Blanquita	170791517-7	
Salvador Hinojosa	Manantial Blanquita	171954790-5	
Juan Gallegos	Manantial Blanquita	040034439	
Guadalupe Ushina	Manantial Blanquita	1711420185	
Amanda Soto	Manantial Blanquita	0601168935	
Maria Hinojosa	Manantial Blanquita	1705836607	
Orlando Guerrero	Manantial Blanquita	170627807-1	



NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: <u>Manantial Blanquita</u>		
REGULARIZACIÓN <u>X</u> / POST-ORDENANZA <u>   </u> / EXPROPIACIÓN <u>   </u> / NUEVO <u>   </u> / OTRO <u>   </u>		
No. EXP.: <u>184C</u>	No. DE ACTA:	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <u>Calderón</u>	PARROQUIA: <u>Calderón</u>	
UNIDAD: <u>Especial Regula tu Barrio</u>	FECHA: <u>10-11-2022</u>	HORA: <u>2:00pm</u>
ATENDIDO POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTE DEL BARRIO
1	<u>Arq. Gabriela Armas</u>	1 <u>Sr. Amanda Erazo</u>
2	<u>Arq. Nicolas Pfile</u>	2
3		3
4		4
5		5
<b>SÍSTESIS REUNIÓN</b>		
<p>El 10 de noviembre de 2022 se realizó la inspección en el Asentamiento Manantial Blanquita, en el cual fueron participes del barrio con el fin de realizar la medición de lote a lote.</p> <p>Se verifico los 14 lotes en donde algunos lotes no se encuentran marcados y es necesario marcar con estacas, mojones, varillas</p> <p>Existe un pasaje peatonal de 6 metros, con este antecedente se dejó marcado los lotes 6, 7, 8, 9, 11, 12 que los cerramientos que están sobre el pasaje.</p>		
<b>ACUERDOS Y COMPROMISOS</b>		<b>PLAZO</b>
Se solicitó al técnico que se deje marcado los lotes (10, 9)		1 mes
Los copropietarios firman el acta de acuerdo del área de los 14 lotes.		
<b>DOCUMENTACIÓN ANEXA</b>		
<b>DOCUMENTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
1		
2		
3		
4		
<b>PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN</b>		
POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO" 		POR EL BARRIO 
<b>ESTRATEGIA / VALORIZACIÓN</b>		
1		
2		
3		
4		

NOMBRE Y APELLIDO	ASENTAMIENTO	No. DE CÉDULA	FIRMA
Maria Elena Vargas Gonzalez	Manantial Blanquito	1704132461	<i>[Signature]</i>
Orlando Guachón N° 2	Manantial Blanquito	120627807-2	<i>[Signature]</i>
Mariana Ushiña	Manantial Blanquito	170375012-3	<i>[Signature]</i>
Morther Hinojosa N° 3	Manantial Blanquito	121357164-2	<i>[Signature]</i>
Marcia Hinojosa	Manantial Blanquito	171284247-3	<i>[Signature]</i>
Luis Oriate	Manantial Blanquito	171169625-0	<i>[Signature]</i>
Jany Gallardo	Manantial Blanquito	0400834428	<i>[Signature]</i>
Clara Guaran Lote N° 6	Manantial Blanquito	060247282-1	<i>[Signature]</i>
Marcia Hinojosa N° 7	Manantial Blanquito	171284247-3	<i>[Signature]</i>
Morrcana Ushiña N° 8	Manantial Blanquito	170375019-3	<i>[Signature]</i>
Maria Injese N° 9	Manantial Blanquito	170583660-7	<i>[Signature]</i>
Luz Maria Hinojosa lote N° 10	Manantial Blanquito	170791517-7	<i>[Signature]</i>
Sandra Rodriguez N° 11	Manantial Blanquito	040144908-7	<i>[Signature]</i>
Fernando Anido Ego. # 12	Manantial Blanquito	040085688-9	<i>[Signature]</i>
Anilda Egozo # 13	Manantial Blanquito	040085688-9	<i>[Signature]</i>
Amanda Eraso # 14	Manantial Blanquito	0401168935	<i>[Signature]</i>



29  
veinte y nueve

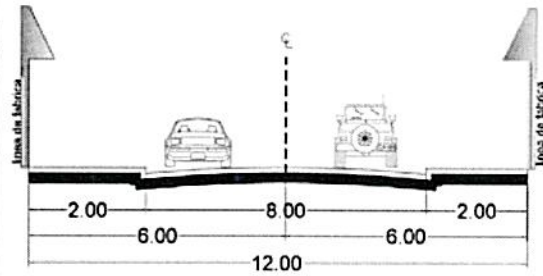
# REPLANTEO VIAL

# INFORME DE REPLANTEO VIAL

No. **AZC-DGT-UTV-IRV-2022-193** Fecha: D.M. Quito, 29 de diciembre de 2022

ANTECEDENTES	
Documento de referencia:	<b>GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1836-O</b>
Solicitante:	Unidad Especial Regula Tu Barrio
Requerimiento:	Solicito de la manera más cordial se disponga a quien corresponda emita la actualización del Informe técnico de replanteo vial y afectaciones del predio No. 595260
DATOS DEL PREDIO e IRM	
Propietario:	LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE Y OTROS
Derechos y Acciones	SI
No. Predio:	595260
Clave Catastral	13713 01 001
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	S.JOSE DE MORAN
Área según escritura	8261.76 m2
Área gráfica (SIREC)	8261.76 m2
Ubicación	

<b>CALLE LOS AROMOS</b>	Vías locales existentes apertura (VAP), aprobadas por Ordenanza Metropolitana Nro. 0209-(005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía de tierra. Aprobado por resolución 0172 -26 de enero del 2004.	
SECCIONES		
Sección total	Calzada	Aceras
12.00 metros	8.00 metros	2.00 metros al este y 2.00 al oeste del eje vial
ANEXOS		
Inspección	Sección transversal	



**Observaciones:**

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Este informe cumple con los artículos 2165 y 2166 del CÓDIGO MUNICIPAL, TOMO 5.
- Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II

**Conclusión:**

- La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, certifica que en el predio **Nº 595260** frentista a la **CALLE LOS AROMOS** se procedió a realizar la inspección y medición en sitio, determinándose que **NO TIENE AFECTACIÓN VIAL (0.00m2)**
- Es necesario mencionar que el área de afectación esta emitida en función Vías locales existentes aperturada Aprobado por resolución 0172 -26 de enero del 2004.

Atentamente,

RODOLFO  
FABIAN  
MONTALVO  
ROJALEMA

Firmado digitalmente por RODOLFO  
FABIAN MONTALVO ROJALEMA  
DN: cn=RODOLFO FABIAN MONTALVO  
ROJALEMA, o=SECURITY CA,  
ou=SECRETARÍA DE INFORMACIÓN  
Municipal  
Ubicación  
Fecha: 2022.12.29 14:50:05 -05'



Arq. Rodolfo Montalvo  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Acción	Responsables	SIGLAS	Fecha	Sumilla
Elaboración	C. Ampudia	UTV	29/12/2022	CRISTIAN DARIO AMPUDIA MORALES Firmado digitalmente por CRISTIAN DARIO AMPUDIA MORALES DN: cn=CRISTIAN DARIO AMPUDIA MORALES, o=SECURITY CA, ou=SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Municipal, email=cris.ampudia@quito.gob.ec Ubicación Fecha: 2022.12.29 14:50:05 -05'
Revisión	R. Montalvo	UTV	29/12/2022	RODOLFO FABIAN MONTALVO ROJALEMA Firmado digitalmente por RODOLFO FABIAN MONTALVO ROJALEMA DN: cn=RODOLFO FABIAN MONTALVO ROJALEMA, o=SECURITY CA, ou=SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Municipal, email=rodolfo.montalvo@quito.gob.ec Ubicación Fecha: 2022.12.29 14:50:05 -05'
Aprobación	J. Castillo	DGT	29/12/2022	JESSICA ISABEL CASTILLO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por JESSICA ISABEL CASTILLO RODRIGUEZ DN: cn=JESSICA ISABEL CASTILLO RODRIGUEZ, o=SECURITY CA, ou=SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Municipal, email=jessica.castillo@quito.gob.ec Ubicación Fecha: 2022.12.29 14:50:05 -05'

27  
veinte y siete

# **NOMENCLATURA VIAL**

Oficio Nro. 0637-EPMMOP-GP-2022-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

**Asunto:** Respuesta a informe de nomenclatura vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Manantial Blanquita".

Señora Doctora  
María del Cisne López Cabrera  
**Directora Ejecutiva**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, me permito hacer referencia al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1048-O, mediante el cual se solicita lo siguiente: "(...) *disponer a quien corresponda, despache el informe respectivo de designación de nomenclatura vial (...)*".

De acuerdo a lo establecido en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, en su Capítulo I: Normas para la Nomenclatura, cuyo cuerpo legal señala lo siguiente:

"(...) *Artículo 2329.- Competencia. - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo (...)*".

"(...) *Artículo 2336.- Identificación de las vías longitudinales. - Las vías longitudinales serán identificadas por una numeración ascendente, teniendo como origen el eje longitudinal 1. Las que se ubiquen al Oriente del eje 1 se identificarán con la letra E y el código numérico correspondiente, y las ubicadas al Occidente del eje 1 se identificarán por la letra Oe y el código numérico correspondiente (...)*".

"(...) *Artículo 2337.- Identificación de las vías transversales. - Las vías transversales serán identificadas por una numeración ascendente, teniendo como origen el eje transversal 1. Las que se ubiquen al Norte del eje 1 se identificarán con la letra N y el código numérico correspondiente, y las que se ubiquen al Sur del eje 1 se identificarán con la letra S y el código numérico correspondiente (...)*".

"(...) *Artículo 2338.- Identificación de las vías locales, secundarias, pasajes vehiculares*



25  
veinte y cinco

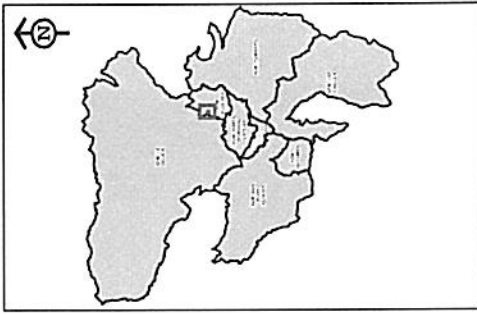


**SIMBOLOGIA**

**LEYENDA EXPLICATIVA**

- AHHC MANANTIAL BLANQUITA
- EJES VIALES
- PREDIOS

**UBICACIÓN**



<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</b></p> <p><b>ING. JORGE MERLO PAREDES</b> GERENTE GENERAL</p> <p>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p>	<p><b>PROYECTO:</b> NOMENCLATURA AL ASENTAMIENTO HUMANO DESIGNADO MANANTIAL BLANQUITA PARROQUIA CALDERÓN</p> <p><b>CONTENIDO:</b> PREDIOS EJES VIALES AHHC IMAGEN SATELITAL ESRI-DIGITAL GLOBE</p>	<p><b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p><b>REVISÓ:</b> ING. DIEGO PÉREZ</p> <p><b>PROCESAMIENTO UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA:</b> APRUBÓ: ARO. HÉCTOR MORALES</p>	<p><b>ESCALA:</b> 1:900</p> <p><b>FECHA:</b> 14 DE JUNIO DE 2022</p> <p><b>RESPONSABLE PROCESAMIENTO:</b> RECP LAMINA: 1/1</p>	<p><b>FUENTES:</b> Ejes viales: EPMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica Límite Parroquial, Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda</p> <p><b>NOTA:</b> ACLARATORIA: La denominación parroquial es emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la Ley de Régimen para el DMO, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD</p>	<p><b>OBSERVACIONES:</b> Estos planos se relacionan a la información de vialidad y obra pública que son competencia de la EPMOP</p> <p>SEPTIEMBRE DE 2022</p>
	<p>506120</p>	<p>506240</p>	<p>506360</p>	<p>0890666</p>	<p>0890666</p>

# **INFORME DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS**



**Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-1444-M**

**Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza  
**Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

**ASUNTO:** Barrio Manantial Blanquita - GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1229-M

De mi consideración:

En atención al Memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1229-M, de 14 de noviembre de 2022, en el cual se solicita: "*Mediante Oficio No. S/N, del 27 de octubre del 2022, la señora Amanda Marlene Erazo Erazo, presidenta del Barrio "Manantial Blanquita de San José de Morán" manifiesta y solicita lo siguiente: "de manera inmediata una INSPECCIÓN TÉCNICA, verificar o ratificar del Informe Técnico con Memorando Nro. GADDMQ-DMC-UCE-2022-0683 (Quito DM, 17 DE junio 2022)"*", al respecto comunico que después de llevarse a cabo la inspección *In Situ* el día jueves 17 de noviembre de 2022, se procede a ratificar el Informe Técnico de Accidentes Geográficos No. STHV-USIGC-2022-0631-M del año 2022 con ticket No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1465-O.

Se adjunta el Informe Técnico de Accidentes Geográficos emitido en su momento para su revisión: ficha técnica en formato PDF y Archivo DWG. implantado el accidente geográfico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Manantial Blanquita" ubicado en la parroquia Calderón de este distrito.

Particular que ponemos a su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. José Sebastián Duque Martínez  
**JEFE DE UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL -**  
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE**  
**CATASTRO - UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL**

Referencias:  
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1229-M

Anexos:  
- ADJUNTA 6 FOJAS UTILES Y CD  
- cad\_p-595260.dwg  
- anexo-ficha\_técnico\_p-595260.signed.pdf

Copia:  
Srta. Mgs. Katherine Alejandra Salao Cargua  
**Servidor Municipal 9**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -**  
**UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL**  
  
Srta. Tlga. Tatiana Elizabeth Torres Cando  
**Servidor Municipal 8**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -**

**Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-1444-M**

**Quito, D.M., 21 de noviembre de 2022**

**UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL**

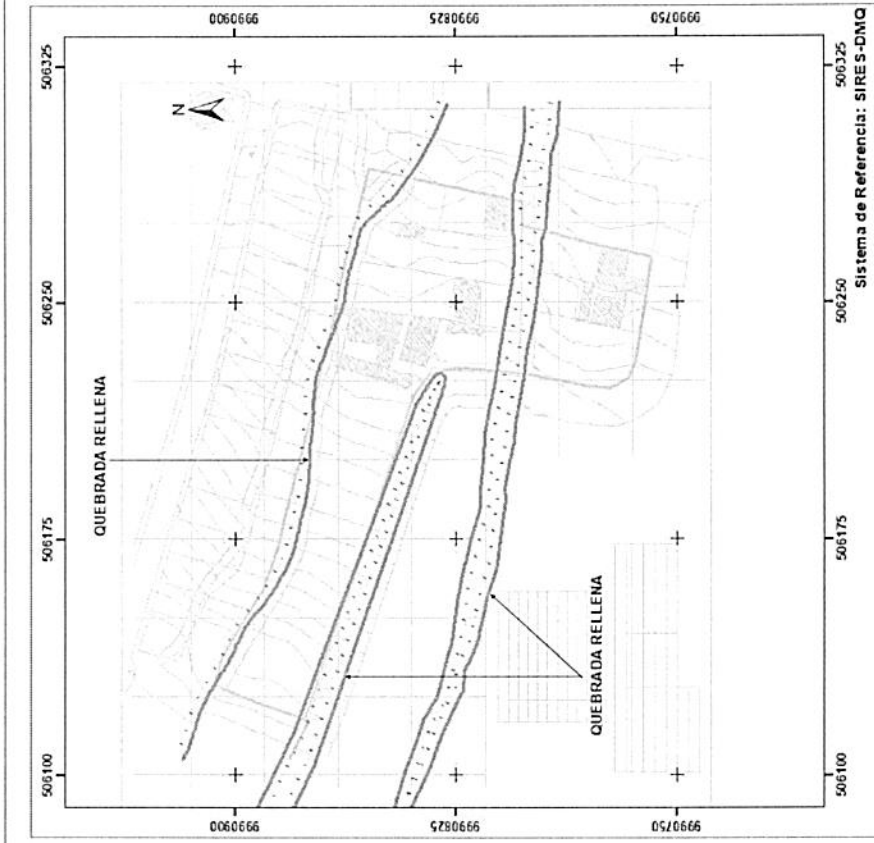
Srta. Arq. Nancy Gabriela Armas Portilla  
Responsable Técnica de la Unidad Desconcentrada Calderón  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD  
ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Katherine Alejandra Salao Cargua	kasc	STHV-DMC-USIGC	2022-11-21	
Revisado por: José Sebastián Duque Martínez	jsdm	STHV-DMC-USIGC	2022-11-21	
Aprobado por: José Sebastián Duque Martínez	jsdm	STHV-DMC-USIGC	2022-11-21	



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE SEBASTIAN  
DUQUE MARTINEZ**





**Escala:** 1:1.500

**Sistema de Referencia:** SIRS-DMQ

**Simbología**

**ACCIDENTES GEO TIPO**

- DEPRESIÓN ABIERTA
- DEPRESIÓN RELLENA
- QUEBRADA RELLENA
- QUEBRADA ABIERTA
- CUERPOS DE AGUA
- TALUD NATURAL
- RIBERA DE RIO
- LOTES
- TALUDA ARTIFICIAL

DATOS TÉCNICOS		ÁNGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Quebrada (BQ)			
Abierta	X		
Rellena			
Talud (T)			
Natural			
Artificial			
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Río			
Ribera de Río			
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuenca Hidrográfica			
Acuíferos			
Otros			

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO	
<b>PROPIETARIO</b>	1701399907
<b>C.C./R.U.C.:</b>	LIZANO GALVACHE DIEGO VICENTE Y OTROS
<b>Nombre:</b>	
<b>DATOS TÉCNICOS DEL LOTE</b>	
Numero de predio	595260
Clave catastral anterior:	1371301001
En derechos y acciones:	SI
Área de lote (escritura):	
Área de lote (levantamiento):	
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	
Área bruta de construcción total:	
Frete del lote:	
Administración zonal:	CALDERÓN
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio /Sector:	S. JOSE DE MORAN

INSUMOS TÉCNICOS	
PROYECTO	2022 RESTITUCIÓN BORDES DE QUEBRADA
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	ORTOFOTOMOSAICO ESCALA 1:1000 (2019)
RESTITUCION FOTOGRAMETRICA	1:1000 IGM
GOOGLE EARTH PRO. GLOBAL MAPPER	MDT DMQ 3D
RASTER 83' (HOJAS No. 13713, 13813)	
FOTOGRAFÍA AEREA	83' L-23 (No. 35744)
<b>Aviso Importante:</b>	

Informe Técnico para proceder según Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Sub Parágrafo I, en su Artículo 2208: -"Áreas de protección de taludes", Artículo 2209: -"Áreas de protección de quebradas", Sub Parágrafo II del Agua, Artículo 2210: - Áreas de protección de los cuerpos de agua, ríos, lagunas, embalses y cuencas hidrográficas, sancionada el 29 de marzo del 2019, en el Libro IV, Del Eje Territorial, Libro IV.1: Del Uso de Suelo. LOETA Numeral 6 Artículo 3, Artículo 35, LOTAIP Art.1

Este Informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Elaborado por:		Revisado y aprobado por:	
KATHERINE	Firma digitalizada por	JOSE	Firma digitalizada por
ALEJANDRA	MARTINA ALEJANDRA	SEBASTIAN	por JOSE SEBASTIAN
SALAO CARGUA	SALAO CARGUA	DUQUE	DUQUE
10.03.2024	10.03.2024	MARTINEZ	10.03.2024
10:23:20 - 05:00'	10:23:20 - 05:00'		
<b>UNIDAD SOLICITANTE:</b>	LUCE		
<b>GADDMQ-STHY-DMC-UCE-2022-1465-O</b>			

Fecha: 09 - JUNIO -2022

22  
veint y dos

21  
veinte y uno  
Quito, 27 de octubre del 2022

Estimado Arquitecto  
Fernando Zanborano  
**DIRECTOR DE CATASTRO METROPOLITANO**  
En su Despacho

De mi consideración.

Reciba un cordial saludo y los deseos de éxitos en sus funciones de parte de moradores del Barrio "MANANTIAL BLANQUITA", ubicados en Calle prolongación los Geranios Y los Ceibos, del sector de San José de Morán, Parroquia Calderón, predio Nro 595260, clave catastral Nro 13713 01 001.

Por medio de la presente, yo Erazo Erazo Amanda Marlene, portadora de la cédula de identidad N° 0401168935, en calidad de Presidenta del Barrio me dirijo a ustedes para solicitar de manera inmediata una **INSPECCION TECNICA**, verificar o ratificar del informe técnico con **Memorando Nro.GADMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0683-M (Quito DM, 17 DE junio 2022)**

Se ha identificado un accidente geográfico que es una quebrada rellena la cual somos afectados en nuestros asentamiento, como información impórtate en nuestra escritura madre de hace años en la cual se puede identificar que nuestras propiedades tenían el ingreso a cada lote.

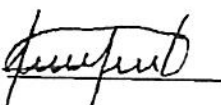
Nosotros no somos compradores de poco tiempo, somos nativos del sector, nuestras familias sembraban los cultivos y jamás se identificó la quebrada rellena como tal, en todo el sector de nuestra Parroquia existía quebradas que nuestros antepasados cocinan a detalle, pero con el pasar del tiempo quedamos los hijos, herederos, los cuales se desconocía que en nuestro barrio existía un accidente geográfico.

Estamos en el proceso de **REGULA TU BARRIO** tan importante para nosotros como moradores nos sentimos afectados, somos más de 60 familias un barrio **DE INTERES SOCIAL** de igual manera en nuestro barrio existe ya una calle en dicha quebradilla la cual es transitable, al ser un barrio que por muchos años ha estado y está sin servicios básicos solicitamos a su digna autoridad nos ayude en este trámite.

Por muchos años hemos luchado por tener una calidad de vida mejor, nuestros familiares los cuales murieron sin poder ver, el ALCATARILLADO, LUZ ELECTRICA, AGUA POTABLE, la pandemia afecto de manera global a todos los seres humanos, perdimos padres, madres, hijos, ahora después de salir de esta dura situación lo que más ancianos es poder vivir de una manera digna, sin tener que vivir con pozo séptico, sin tener que compartir un medidor de luz, tener agua todos los días, que caminemos por una calle que en verano es el polvo y en invierno los lodazales, nuestros niños, adultos mayores merecen vivir de manera digna.

Agradecemos desde ya la atención que se dé a la presente

Atentamente,



Erazo Erazo Amanda Marlene

Presidenta Barrio "MANANTIAL BLANQUITA DE SAN JOSE DE MORAN"

C.I. 0401168935

Celular. 0999375971

Correo: andybruer@hotmail.com

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Telefono(s): 1800 510510

Documento No. : GADDMQ-STHV-DMC-2022-2133-E

Fecha : 2022-10-27 10:50:32 GMT -05

Recibido por : Nancy Beatriz Haro Cabezas

Para verificar el estado de su documento ingrese a

<https://sitra.quito.gob.ec>

con el usuario: "0401168935"

**Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0683-M**

**Quito, D.M., 17 de junio de 2022**

**PARA:** Sra. Dra. María del Cisne López Cabrera  
**Directora Ejecutiva**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

**ASUNTO:** Asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Manantial Blanquita" -  
GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1465-O

De mi consideración:

Con Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1047-O, del 06 de junio del 2022, la Unidad Especial Regula tu Barrio, solicita la implantación de accidentes geográficos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Manantial Blanquita", signado con predio No 595260 y clave catastral Nro. 13713 01 001, ubicado en la Parroquia Calderón.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda remite el Informe Técnico de Accidentes Geográficos STHV-DMC-USIGC-2022-0631-M y archivo DWG implantado el accidente geográfico del predio Nro. 595260, con clave catastral No. 13713 01 001, ubicado en la Parroquia Calderón.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

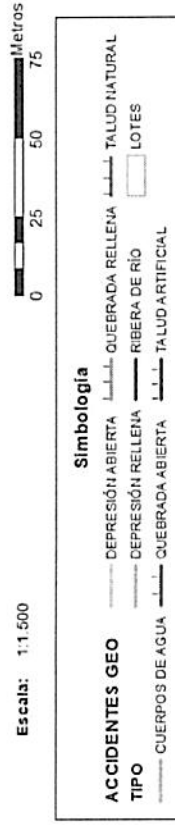
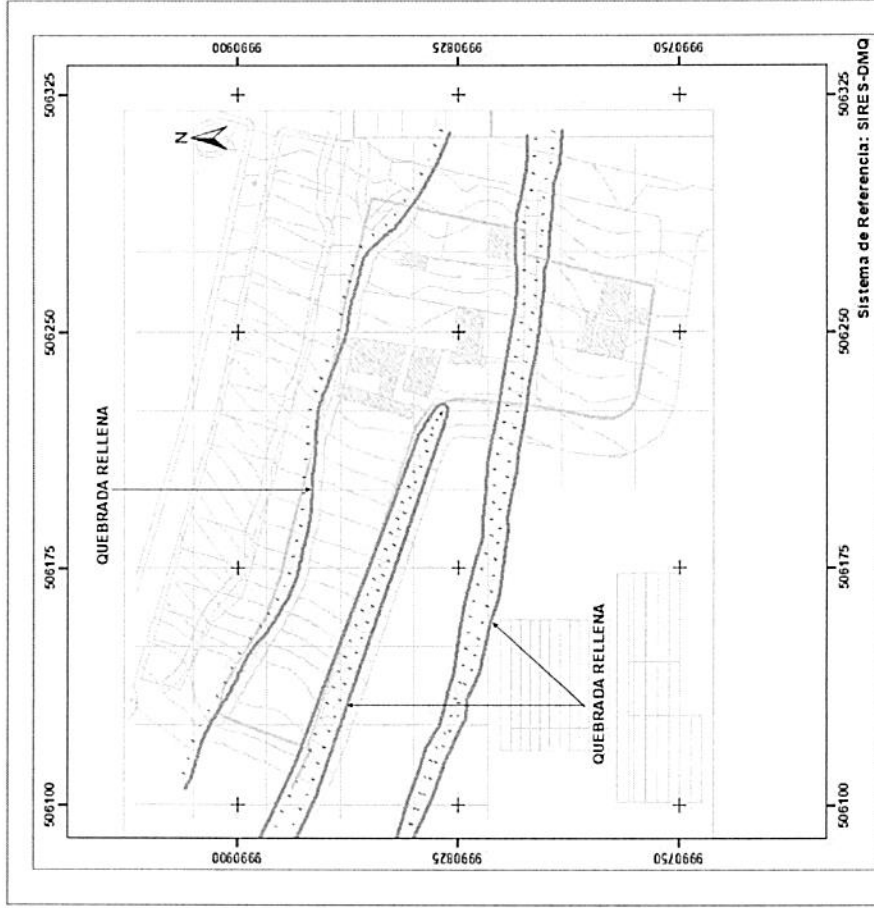
Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza  
**JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE**  
**CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Referencias:  
- GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-0779-M

Anexos:  
- PLANO MANANTIAL BLANQUITA.dwg  
- CAD\_P-595260.DWG  
- anexo-ficha\_técnico\_p-595260.signed.pdf

Copia:  
Sra. Arq. Laura Soraya Elena Velez Mora  
Asistente de la Unidad de Catastro Especial  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -**  
**UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Sra. Arq. Catalina Miroslava Sotomayor Lasso  
Servidor Municipal 9  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -**  
**UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**



DATOS TÉCNICOS	
Quebrada (BQ)	
Abierta	
Rellena	X
Talud (T)	
Natural	
Artificial	
Depresión (D)	
Abierta	
Rellena	
Ribera de Río	
Ribera de Río	
Cuerpo de Agua	
Laguna	
Embalse	
Cuenca Hidrográfica	
Acuíferos	
Otros	
ÁNGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	
OBSERVACIÓN	

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO	
PROPIETARIO	1701399907
C.C./R.U.C.:	LIZANO CAIVACHE DIEGO VICENTE Y OTROS
Nombre:	

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE	
Número de predio	595260
Geo clave:	1371301001
Clave catastral anterior:	SI
En derechos y acciones:	
Área de lote (escritura):	
Área de lote (levantamiento):	
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	
Área bruta de construcción total:	
Frente del lote:	
Administración zonal:	CALDERÓN
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio /Sector:	S. JOSÉ DE MORAN

Informe Técnico para proceder según Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Sub Parágrafo I, en su Artículo 2208. "Áreas de protección de taludes", Artículo 2209. "Áreas de protección de quebradas"; Sub Parágrafo II del Agua, Artículo 2210. "Áreas de protección de los cuerpos de agua, ríos, lagunas, embalses y cuencas hidrográficas, sancionada el 29 de marzo del 2019, en el Libro IV, Del Eje Territorial, Libro IV.1: Del Uso de Suelo, LOETA Numeral 6 Artículo 3, Artículo 35, LOTIAIP Art. 1

Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

INSUMOS TÉCNICOS	
PROYECTO 2022 RESTITUCIÓN BORDES DE QUEBRADA	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	
ORTOFOTOMOSAICO ESCALA 1:1000 (2019)	
RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA 1:1000 IGM	
GOOGLE EARTH PRO, GLOBAL MAPPER MDT DMQ 3D	
RASTER 83° (HOJAS No. 13713, 13813)	
FOTOGRAFÍA AEREA 83° L-23 (No. 35744)	
Aviso importante:	

OBSERVACIÓN

La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que se recogen en las bases de datos.  
 Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando los resultados que se encuentran en el formulario de actualización cartográfica.  
 Si prefiere no está obligado a realizarlo (formado) o a ser consultado por el personal de acuerdo con los datos cartográficos correspondientes a través de actualización cartográfica.  
 Este informe es la base para que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antropica.  
 Esta Unidad no es responsable de la regularización del área de terreno con respecto a la ordenanza 128 o otra.

Elaborado por:	
KATHERINE SEBASTIAN	Revisado y aprobado por:
ALEJANDRA DUQUE	JOSE SEBASTIAN
SALAO CARGUA	DUQUE MARTINEZ
10/29/2022	10/23/2022
10:29:55 -05:00'	10:23:50 -05:00'
UNIDAD SOLICITANTE:	
UCE	
GADDMQ-STHV-DMC-UICE-2022-1465-O	
Fecha: 09 - JUNIO - 2022	



**INFORME DE  
ACTUALIZACIÓN  
GRÁFICA DE  
DIFERENCIA Y/O  
EXCEDENTE DE  
ÁREAS**



Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2022-2159-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

**PARA:** Sra. Dra. María del Cisne López Cabrera  
Directora Ejecutiva  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

**ASUNTO:** GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1242-M; PREDIO 595260

De mi consideración:

Con la finalidad de atender al pedido ingresado en esta unidad con el Trámite N°GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1242-M, de parte de LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE Y OTROS, del predio No 595260, mediante el cual solicita la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno conforme a lo dispuesto en el título II, del Libro IV.1, del Código Municipal, por existir un excedente de área entre lo que indica la escritura y el levantamiento presentado.

Se remite el expediente digital completo, Informe Técnico STHV-DMC-UGC-2022-3910 y cédula catastral para que se continúe con el proceso correspondiente.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, pone a disposición de la ciudadanía, la herramienta de consulta y exploración interactiva de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de acercar los servicios al ciudadano y transparentar la gestión.

Como parte de las estrategias de mejora continua de los servicios municipales, este portal ciudadano estará en permanente actualización. Para la consulta que desee realizar de su inmueble se encuentra habilitado el siguiente link:

<https://territorio.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=a505264a91b24856972fb4b278076c7e>.

Con sentimientos de distinguida consideración.


Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Lucia Zenayda Loor Zambrano  
**JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA  
DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1242-M

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	Dirección Metropolitana de <b>CATASTRO</b>
	REGULACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO DENTRO DEL ETAM	CÓDIGO: STHV-DMC-UGC-2022-3910
PREDIO No. 595260	NOMBRE DE LA UNIDAD: AFAC	

**1.- DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nro. de trámite:	GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1242-M
Tipo de trámite:	Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terrenos
Asunto:	Catastro - Predio No. 595260 – CALDERON
Solicitante:	LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE Y OTROS

**2.- ANTECEDENTES:**

En atención al Memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1242-M de la Unidad de Catastro Especial en el cual se menciona que: "En atención al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1569-O, del 27 de septiembre de 2022, mediante el cual la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicitó a esta Dirección Metropolitana, se emita el informe de Actualización Gráfica y la Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno del predio Nro. 595260 de clave catastral No. 13713-01-001, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Manantial Blanquita", ubicado en la Parroquia Calderón.

Luego de la revisión de la documentación remitida en el ingreso del Oficio, así como el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q), el del predio Nro. 595260 de clave catastral No. 13713-01-001, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Manantial Blanquita", ubicado en la Parroquia Calderón, ha sido actualizado gráfica y alfanuméricamente, remitiendo el expediente completo para la aplicación a la Ordenanza No. 126, reformatoria 026, vigente".

**3.- MARCO LEGAL:**

Libro IV.1 del TÍTULO II del Código Municipal para el DMQ

"De la regularización de Excedentes o Diferencia de Superficies de Terreno Urbano y Rural en el Distrito Metropolitano de Quito provenientes de errores de cálculo o de medidas".

**4.- ANÁLISIS TÉCNICO:**

En atención al pedido realizado con Memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1242-M, mediante el cual solicita la Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno DENTRO DEL ETAM (Error Técnico Aceptable de Medición) de Inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito, del predio 595260 se informa que su solicitud ha sido favorable.

Se puede verificar en el siguiente link:

[https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_cedpredial/procesos/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_cedpredial/procesos/buscarPredio.jsf)

Se adjunta la cédula catastral:

Fecha de elaboración:	Versión	Página 1 de 4
NOVIEMBRE 2022	v2	

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-04 DOCUMENTO # 17753 2022/11/22 15:51

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1701399907  
Nombre o razón social: LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 595260  
Estado: BLO  
Geo clave: 170108550791106000  
Clave catastral anterior: 1371301001000000000  
Año de construcción: 2000  
En derechos y acciones: SI  
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 1,132.27 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 1,132.27 m2  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 299,832.19  
Avalúo de construcciones: \$ 355,921.42  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
Avalúo de instalaciones: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 655,753.61

DATOS DEL LOTE

Estado: AFE  
Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 7,744.00 m2  
Área según plano (lev. : 8,261.77 m2  
Área gráfica (Sistema catastral): 8,261.76 m2  
Área regularizada: NO  
Frente total: 227.13 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 774.40 m2 [SU]  
Área excedente (+): 517.76 m2  
Área diferencia (-): 0.00 m2  
Valoración especial: NO  
Denominación de lote: -  
Dirección: Oe2 DE LOS AROMOS - S/N  
Parroquia: CALDERÓN  
Barrio/Sector: S.JOSE DE MORAN  
Dependencia administrativa: Dirección Metropolitana de Catastro

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ERAZO CEVALLOS LUIS ANIBAL	0400356879	1.47	NO
2	ERAZO ERAZO AMANDA MARLENE	0401168935001	1.47	NO
3	GARCIA LUCERO GRACE MARIELA	1713716536	1.54	NO
4	GUACHAMIN JAYO SEGUNDO OSWALDO	1706278072	4.03	NO
5	HINOJOSA CHIPANTASI LUZ MARIA	1707915177	3.25	NO
6	HINOJOSA ELIAS	1703388767	8	NO
7	HINOJOSA HINOJOSA MARCIA ESTHELA	1712842473	5.23	NO
8	LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE	1701399907	55	SI
9	MORILLO ULLOA GUILLO HERIBERTO	0400834446	5.6250	NO
10	RODRIGUEZ VILLACORTE MANUEL MESIAS	0401376207	1.54	NO
11	USHINA PUMISACHO FRANCISCO	1705672598	7.22	NO
12	VALDIVIESO SANCHEZ JORGE TOBIAS	0602186991	5.6250	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la

NOTAS

obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

Conforme al Libro IV.1, Título II, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 8261.76 m2.

'Art. 2243 - Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM. - El Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM estará dado en función de la superficie del lote de terreno proveniente de una nueva medición realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, o por el propietario del bien inmueble, la misma que al ser comparada con la superficie que consta en el título de dominio se constate que existe un excedente o diferencia de área de terreno. Para predios ubicados en suelo urbano del Distrito Metropolitano de Quito, se considerará el Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, en un porcentaje de hasta el 10% en más o en menos del área original que conste en el respectivo título de dominio.

Para inmuebles ubicados en zona rural se tendrá en cuenta el siguiente cálculo para determinar el

ETAM Rural:

De 1 m2. a 25.000 m2. el 10%

De 25.001 m2. en adelante el 5%\*

JENNIFER  
DANIELA  
VERGARA  
ALBAN

Firmado digitalmente  
por JENNIFER  
DANIELA VERGARA  
ALBAN  
Fecha: 2022.11.22  
15:59:27 -05'00'

Arq. Vergara Alban Jennifer Daniela  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

14  
Catorce

Fecha de Inscripción: 9 de Diciembre de 2022 a las 14:42  
 Nro. Inscripción: 37274  
 Fecha de Repertorio: 6 de Diciembre de 2022 a las 11:50  
 Nro. Repertorio: 2022098302  
 Nro. Tramite: 2115775  
 Nro. Petición: 2233205  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS  
 Parroquias CALDERON

Digitally signed by: FABIO AGUSTIN VASCONEZ GRANJA  
 Date: 2022.12.09 14:42:34 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

## Comparecientes

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, domiciliado en QUITO, debidamente representado pro la JENNIFER DANIELA VERGARA ALBAN, Dirección Metropolitana de Catastro.- COMPARECIENTE: GRACE MARIELA GARCIA LUCERO, cédula: 1713716536, CASADA con LENIN FRANCISCO ERAZO BRAVO, cédula comparece por sus propios derechos., AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO, CASADA con ANTONIO RAMIRO RODRIGUEZ VILLACORTE, comparece por sus propios derechos., MANUEL MESIAS RODRIGUEZ VILLACORTE, SOLTERO, comparece por sus propios derechos., LUIS ANIBAL ERAZO CEVALLOS, CASADO con ROSA MATILDE ERAZO AREVALO, comparece por sus propios derechos., MARCIA ESTHELA HINOJOSA, SOLTERA, comparece por sus propios derechos., GUILO HERIBERTO MORILLO ULLOA, CASADO con FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO, comparece por sus propios derechos., JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ, CASADO con CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO, comparece por sus propios derechos., SEGUNDO OSWALDO GUACHAMIN JAYO, CASADO con BLANCA LUCRECIA GUAÑA PUJOTA, comparece por sus propios derechos., FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO, CASADO con MARIA ORFELINDA HINOJOSA, comparece por sus propios derechos., LUZ MARIA HINOJOSA CHIPANTASI, SOLTERO, comparece por sus propios derechos., ELIAS HINOJOSA, CASADO con MARIANA USHIÑA PUMISANCHO, comparece por sus propios derechos., DIEGO VICENTE LIZANO CALVACHE, CASADO con LOURDES DEL PILAR VERGARA, Comparece por sus propios derechos.

## Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, según DOCUMENTO # 17753, de fecha 2022/11/20 15:51, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título II, Art. IV. 1. 149 y siguientes del Código Municipal sancionado el veintiuno de marzo del 2019, se proceda a regularizar la superficie que consta en nuestros asientos registrales, y que en digital se adjuntan a la presente inscripción.

## Antecedentes

Los señores; 1) Los cónyuges GRACE MARIELA GARCIA LUCERO Y LENIN FRANCISCO ERAZO BRAVO 2) Los cónyuges AMANDA MARLENE ERAZO ERAZO Y ANTONIO RAMIRO RODRIGUEZ VILLACORTE, casados. 3) MANUEL MESIAS RODRIGUEZ VILLACORTE, Soltero 4) Los cónyuges LUIS ANIBAL ERAZO CEVALLOS Y ROSA MATILDE ERAZO AREVALO 5) MARCIA ESTHELA HINOJOSA, soltera. 6) LOS CONYUGES GUILO HERIBERTO MORILLO ULLOA Y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO, CASADOS.; Los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ Y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO 7) Los cónyuges SEGUNDO OSWALDO GUACHAMIN JAYO Y BLANCA LUCRECIA GUAÑA PUJOTA 8) Los cónyuges FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO y MARIA ORFELINDA HINOJOSA 9) LUZ MARIA HINOJOSA CHIPANTASI, soltera. 10) Los cónyuges ELIAS HINOJOSA Y MARIANA USHIÑA PUMISANCHO 11) DIEGO VICENTE LIZANO CALVACHE, casado con LOURDES DEL PILAR VERGARA, representado por la señorita María Elena Vergara González, soltera en calidad de mandataria, son propietarios del El LOTE de terreno situado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia CALDERON de este Cantón, Adquirido de la siguiente manera: 1) El UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (1.54%) mediante compra a la señorita MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, Soltera, según escritura publica otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacon e inscrita el treinta y uno de julio del dos mil siete. 2) El uno punto cuarenta y siete por ciento (1.47) de derechos y acciones del once coma veinticinco por ciento de derechos y acciones, mediante compra la señorita MARCIA ESHTELA HINOJOSA HINOJOSA, soltera según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el treinta de julio del dos mil siete.----- 3) El UNO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (1.54%) de Derechos y Acciones, mediante compra a MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el treinta de julio del dos mil siete.----- 4) El UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, de Derechos y Acciones mediante compra a la señorita MARCIA ESTHELA HINOJOSA HINOJOSA, soltera, según escritura publica otorgada el VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el notario DECIMO SEXTO del canton Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacon e inscrita el veinticinco de julio del dos mil siete.----- 5) Derechos y acciones sobrantes fincados



en el ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO de los derechos y acciones mediante compra BLANCA MARINA HINOJOSA, según escritura pública otorgada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario decimo sexto doctor Gonzalo Román Chacón debidamente inscrita el DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 6) El (5.625%) a LOS CONYUGES GUILLO HERIBERTO MORILLO ULLOA Y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO, CASADOS.; Y EL (5.625%) a los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO mediante compra a los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, casados por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO -DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila e inscrita el veinticinco de julio del dos mil seis.---ACLARATORIA con fecha treinta de abril del dos mil siete, En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, Los Cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO, son propietarios del DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (10.95 %), de los derechos y acciones, del CINCUENTA POR CIENTO, de derechos y acciones; fincados sobre lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0009002.- Adquirido por compra a los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADOCHIRIBOGA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOSMIL SEIS, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil seis.- Y Aclaratoria del porcentaje del tanto por ciento, según escritura pública celebrada el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Con estos antecedentes, que forman parte esencial e integrante del presente contrato, los cónyuges señor JORGE TOBIASVALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARAVALDIVIEZO, en forma libre y voluntaria acuerdan aclarar la escritura a que hace referencia la cláusula de antecedentes de este instrumento en los siguientes términos, se corrige en la escritura de compraventa que se singulariza en el literal A de esta cláusula, el nombre de la compradora por: CLARA PIEDAD GUEVARAVALDIVIEZO, de conformidad con la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos cuatro siete dos ocho dos uno.-----Y ACLARATORIA con fecha tres de octubre del dos mil trece. En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar. Los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ Y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, adquirieron por compra a los cónyuges MARIO ANTONIO HINOJOSA Y BLANCA FABIOLA GUACHAMIN MUELA, según escritura pública otorgada el treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho... Aclaratoria del porcentaje del tanto por ciento, según escritura pública celebrada el veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el veintiuno punto nueve por ciento de derechos y acciones, fincados sobre lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.....- b) Los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO son propietarios del DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO 10.95 % de derechos y acciones; y, los cónyuges GÜILO HERIBERTO MORILLO ULLOA y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO, casados, son propietarios del DIEZ PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO 10.95 % de derechos y acciones, fincados sobre lote de terreno ubicado en el Barrio San José de Morán, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón. Adquirido por compra a los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil seis. Con estos antecedentes los cónyuges NESTOR LAUTARO PULLIQUITIN MARTINEZ y TERESA DEL NIÑO JESUS JURADO CHIRIBOGA, en calidad de vendedores; y, los cónyuges GÜILO HERIBERTO MORILLO ULLOA y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO; y, los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO, en calidad de compradores, proceden ACLARAR, las escrituras de veintiuno de junio del dos mil seis e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de julio del dos mil seis, que se hace referencia en la cláusula anterior de este instrumento, el sentido de que el porcentaje materia de la venta con lo siguiente: aclaran que no se enajena el veintiuno coma nueve por ciento como erróneamente e ha ce constar en la escritura; pues se vende, El ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (11.25%) fincados en el lote de terreno de mayor extensión de una superficie de siete mil setecientos cuarenta metros cuadrados, aclaratoria que lo hacen a favor de los Compradores los cónyuges: GÜILO HERIBERTO MORILLO ULLOA y FANNY NOEMI GALLEGOS ROSERO; y, los cónyuges JORGE TOBIAS VALDIVIESO SANCHEZ y CLARA PIEDAD GUEVARA VALDIVIEZO, correspondiéndole a cada uno el cinco coma seiscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (5.625%).--- 7) El CUATRO PUNTO TRES POR CIENTO de derechos y acciones del ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO, mediante compra a los conyuges señores FRANCISCO USHIÑA PUMISACHO Y MARIA ORFELINA HINOJOSA, según escritura pública otorgada el CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN CHACON de este cantón e inscrita el veintiuno de marzo del dos mil uno.----- 8) Los derechos y acciones sobrantes fincados en el ONCE COMA VEINTE Y CINCO POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a BLANCA MARINA HINOJOSA, según escritura pública otorgada el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete ante el notario DECIMO SEXTO doctor Gonzalo Roman Chacon e inscrita el ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----- 9) El TRES coma VEINTE Y CINCO por ciento de los derechos en el ONCE punto VEINTE Y CINCO por ciento de los DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges ELIAS HIÑOJOSA y MARIANA USHIÑA PUMISACHO, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza e inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil trece.----- 10) Los derechos y acciones sobrantes fincados en el ONCE COMA VEINTE Y CINCO (11.25) DE DERECHOS Y ACCIONES que posee, mediante compra a la señorita BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera, según escritura pública otorgada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Decimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.----- 11) El CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES mediante compra de la siguiente manera: El cincuenta por ciento de sus derechos y acciones a LOS CONYUGES PEDRO SAUL HINOJOSA Y MARÍA DEIFILIA GUARDERAS CABEZAS y el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a BLANCA MARINA HINOJOSA, soltera, según escritura pública otorgada el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Decimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



### Objeto

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, en aplicación a lo dispuesto en el Título II, Art. IV. 1. 149 y siguientes del Código Municipal sancionado el veintiuno de marzo del 2019, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 902 de 07-mayo-2019, procede a regularizar la superficie del El LOTE de terreno situado en el Barrio San José de Morán, de la parroquia CALDERON de este Cantón, quedando por lo tanto con el área correcta regularizada de 8261.76m2. PREDIO N°.595260.-

### Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

### Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.-

### Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes Número de Trámite: 1938237.-Número de Petición: 2050024.- Fecha de Petición: 25 de Julio de 2022 a las 14:49.- Número de Certificado: 1978641.- Fecha emisión: 28 de Julio de 2022 a las 20:56.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: JACR  
Revisor: JACR

Documento firmado electrónicamente



Municipio  
de Quito





# **INFORME DE RIESGOS**



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-1524-OF

Quito, D.M., 09 de octubre de 2022

**Asunto:** Informe de Calificación de Riesgos - AHHYC "Manantial Blanquita"

Señora Doctora  
María del Cisne López Cabrera  
**Directora Ejecutiva**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0110-O de 14 de enero de 2022, mediante el cual se solicita el Informe Técnico de calificación de Riesgos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Manatial Blanquita", ubicado en la parroquia Calderón de la administración zonal Calderón.

Con este antecedente, me permito remitirle el informe técnico I-019-EAH-AT-DMGR-2022, el mismo que tiene las conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas en la propuesta de ordenanza del asentamiento en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Freddy Roberto Nieto Guayasamin  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Anexos:

- i-0019-cah-at-dmgr-2022-manatial\_blanquita\_calderon\_az\_calderon\_sg.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Luis Gerardo Albán Coba  
Servidor Municipal 13



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2022-1524-OF

Quito, D.M., 09 de octubre de 2022

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD -DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS-ÁREA TÉCNICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	Igac	SGSG-DMGR-AT	2022-10-05	
Revisado por: Freddy Roberto Nieto Guayasamin	FRNG	SGSG-DMGR	2022-10-09	
Revisado por: Diego Fernando Paredes Patín	DP	SGSG-DMGR-AT	2022-10-05	
Aprobado por: Freddy Roberto Nieto Guayasamin	FRNG	SGSG-DMGR	2022-10-09	



Firmado electrónicamente por:  
**FREDDY ROBERTO  
NIETO GUAYASAMIN**





I-019-EAH-AT-DMGR-2022

**INFORME TÉCNICO**  
**Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB**

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 784538; Y: 9990829 Z: 2646 msnm aprox.	CALDERON	CALDERON	MANATIAL BLANQUITA

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)
Ingreso por avenida Simón Bolívar y subiendo por la calle De las Viñas	En proceso de regularización	X GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0110-O
<b>Datos del área evaluada</b>	<b>Propietario:</b> LIZANO CALVACHE DIEGO VICENTE Y OTROS <b>Clave predial referencial:</b> 595260 <b>Clave catastral referencial:</b> 13713 01 001 000 000 000	

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción
Área	14 lotes.
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Residencial Urbano 1 en su totalidad.
Relieve	Los predios evaluados están ubicados entre los 2625 m.s.n.m. y los 2650 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de 25 metros. Además, presenta pendientes moderadas.
Número de Edificaciones	12 lotes con edificaciones.
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Mediagua (Construcción Informal)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.  En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, cubierta con una losa de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero, algunas con problemas de humedad y algunas áreas sin enlucidos.</li> <li>2. Edificaciones de una planta, conformadas por mampostería simple de bloque fijada con mortero, cubierta de estructura de madera que soporta planchas de zinc/fibrocemento, algunas con problemas de humedad, algunas áreas sin enlucidos y cubierta asegurada empíricamente con elementos sueltos (llantas, piedras).</li> <li>3. Edificaciones de una planta, conformadas por elementos empíricos, cubierta de caña y zinc y cubierta asegurada empíricamente con elementos sueltos (llantas, piedras).</li> <li>4. Edificaciones de dos plantas, constituidas con sistemas de pórticos de hormigón armado, los entresijos losas de hormigón armado, cubierta de estructura de madera que soporta planchas de fibrocemento, mampostería de bloque fijado con mortero, algunas con problemas de humedad y algunas áreas sin enlucidos.</li> </ol>



I-019-EAH-AT-DMGR-2022

### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2020 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado eventos de movimientos en masa dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

#### 4.1 Amenazas Geológicas

##### 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos. Pueden también propiciarse y desencadenarse por intervención antrópica.

El AHHYC "Manantial Blanquita" de la parroquia Calderón está ubicado en las estribaciones occidentales de una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez (tefras), cuya potencia varía entre 1,5 a 2,0 metros, que está relacionada con el último período eruptivo del volcán Pululahua (~2.500 años Antes del Presente). Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres que se originaron en diferentes procesos volcánicos y sedimentarios más antiguos. Estas presunciones se describen con base a observaciones y descripciones geológicas realizadas en afloramientos aledaños, ya que en el asentamiento humano evaluado solamente se observó la secuencia piroclástica superficial del Volcán Pululahua.

Las características de los materiales descritos corresponden a materiales poco consolidados que, sumado a las condiciones de clima y vegetación, lo hacen altamente susceptible a procesos de erosión y movimientos en masa.

Con esta información se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada**, en el AHHYC "Manantial Blanquita".

##### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (secuencia de cenizas y lapilli), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de



I-019-EAH-AT-DMGR-2022

suelo, además, la parroquia Guayllabamba se encuentra cerca de fallas geológicas activas, pudiendo producir mayores afectaciones a los elementos expuestos como viviendas y sus habitantes, por lo tanto, la **Amenaza Sísmica se considera Moderada**.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Guayllabamba, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHYC "Manatíal Blanquita" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Reventador, Pichincha y Cotopaxi) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja**.

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Manatíal Blanquita" de la parroquia Calderón presenta condiciones **Moderadas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Manatíal Blanquita" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Manatíal Blanquita" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificación:** Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:



I-019-EAH-AT-DMGR-2022

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	
MODERADA	4, 5, 9, 10, 11, 13, 14
ALTA	2, 3, 6, 7, 8
MUY ALTA	

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	
MODERADA	
ALTA	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14
MUY ALTA	

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVELES DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJA	
MODERADA	2
ALTA	3, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14
MUY ALTA	4, 8, 10

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Manatíal Blanquita" de la parroquia Calderón, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

### 6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

**Movimientos en masa:** el AHHYC "Manatíal Blanquita" presenta frente a deslizamientos un **Riesgo Moderado Mitigable** para los lotes 1, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14; y un **Riesgo Alto Mitigable** para los lotes 2, 3, 6, 7, 8.



I-019-EAH-AT-DMGR-2022

## 6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Manatíal Blanquita" de la parroquia Calerón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Manatíal Blanquita" es Moderado Mitigable tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Manatíal Blanquita", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio de obras de mitigación de riesgos.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector. Además, con la elaboración de este informe se deja sin efecto los pronunciamientos anteriores en informes emitidos por esta Dependencia.

## 7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Posterior a la regularización del AHHYC "Manatíal Blanquita", por parte del MDMQ o por gestión propia del asentamiento se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Manatíal Blanquita", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.





## 8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "Manatíal Blanquita", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudio de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción, tanto respecto a la infraestructura de servicios básicos como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica o sísmico, acatando las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes.
- Se recomienda que cada familia desarrolle su Plan de Emergencia Familiar (individual), pero también es importante que se elabore un plan comunitario de gestión de riesgos y emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Manatíal Blanquita" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

### Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

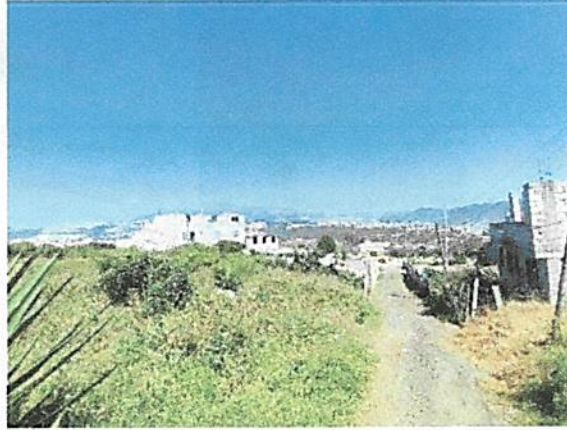
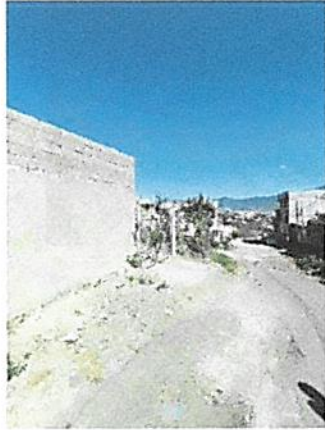
**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).



**9 RESPALDOS FOTOGRÁFICOS**

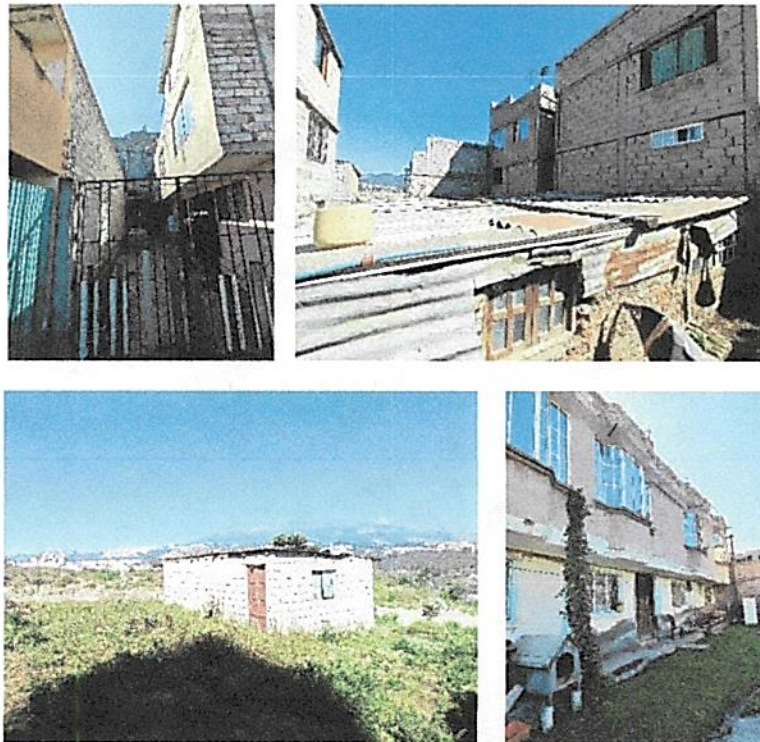
9.1.1 Vías y pasajes existentes en el AHHYC





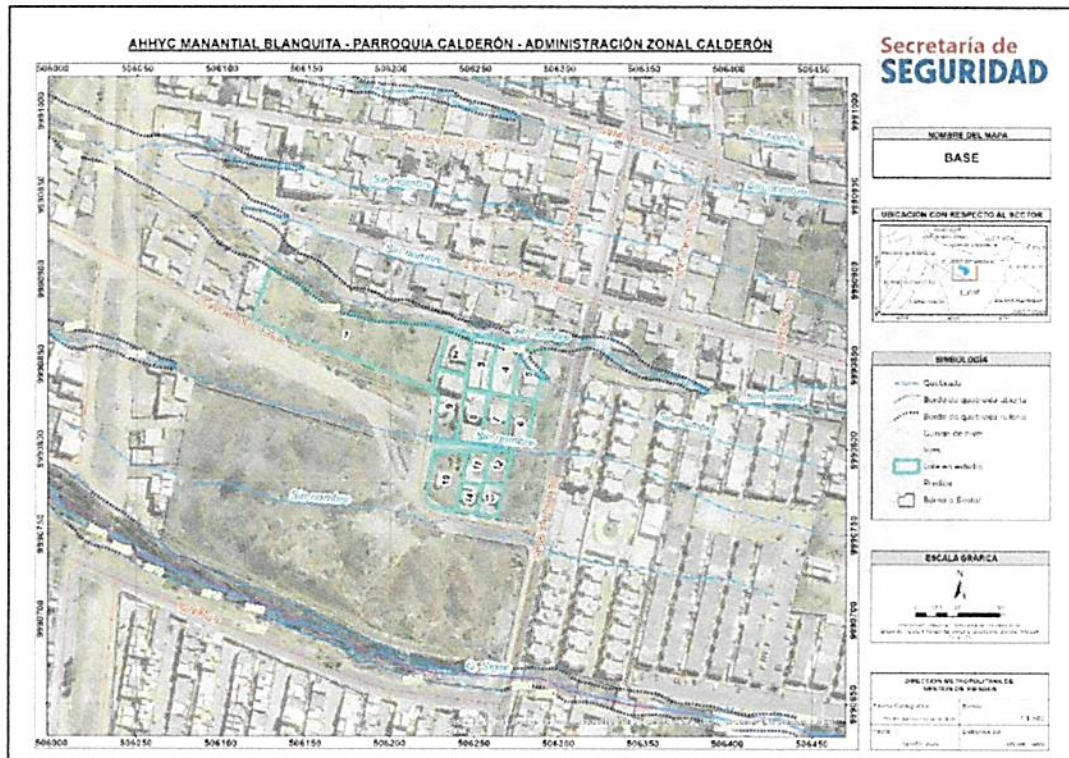
I-019-EAH-AT-DMGR-2022

9.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área de estudio



**10 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS**

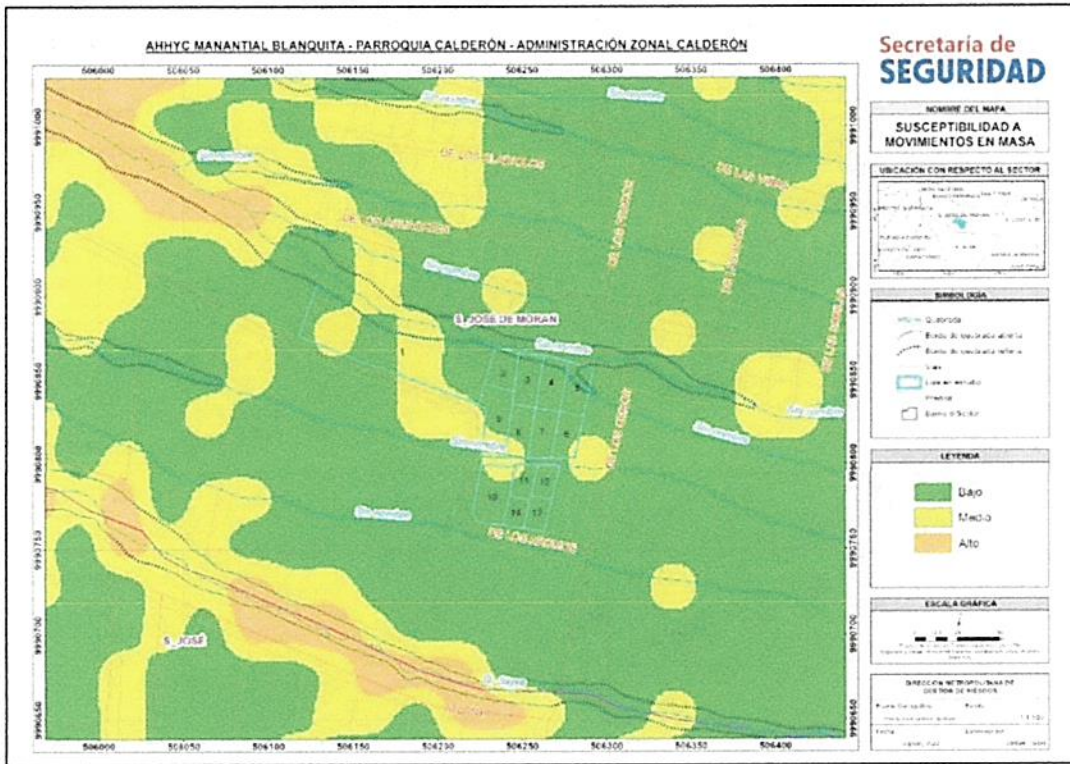
10.1 Ubicación.



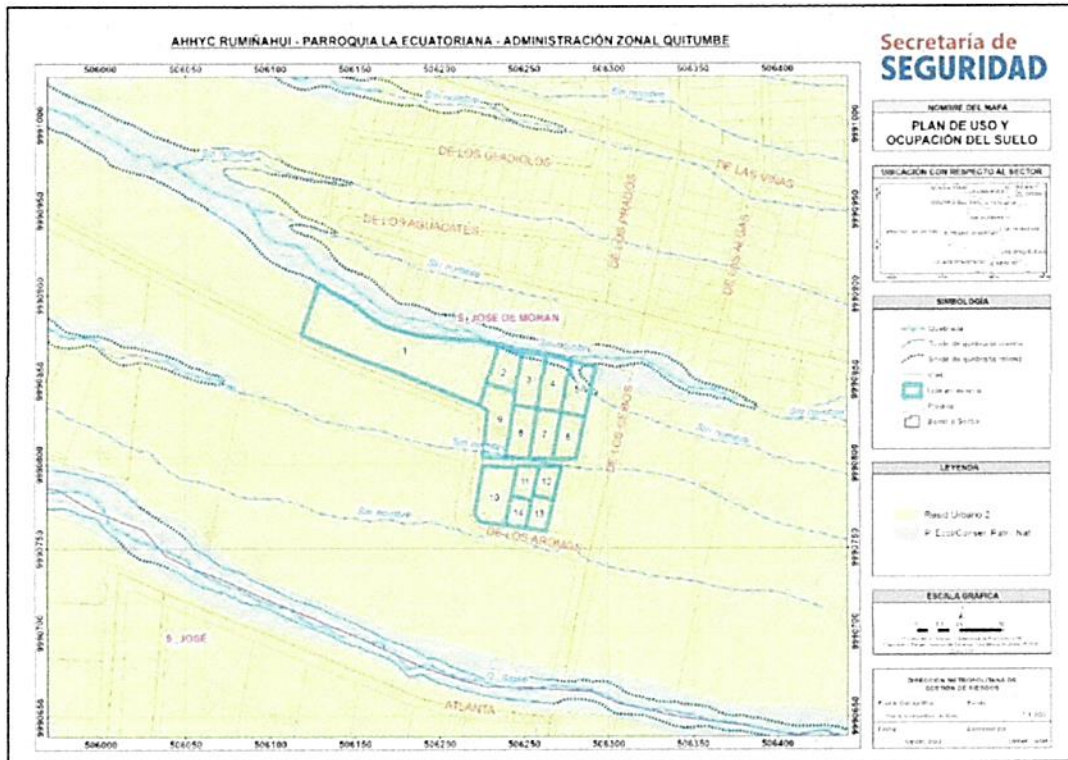


I-019-EAH-AT-DMGR-2022

10.2 Susceptibilidad a movimientos en masa.



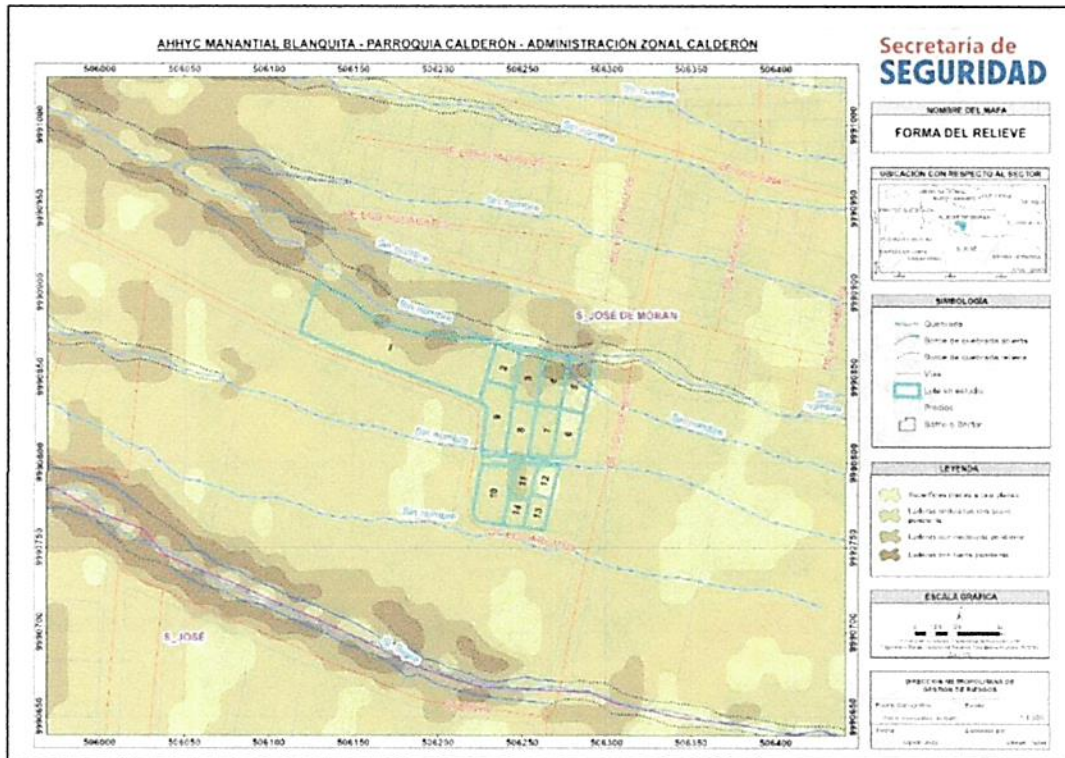
10.3 Plan de Uso y Gestión del Suelo.



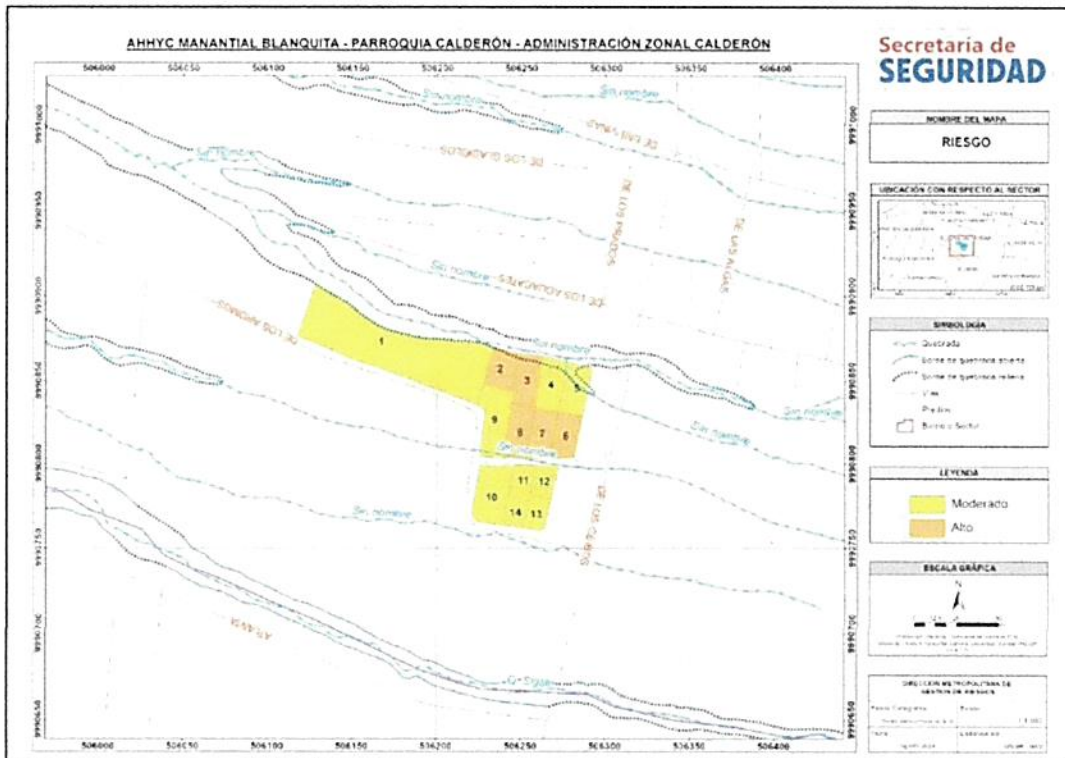


I-019-EAH-AT-DMGR-2022

10.4 Mapa de pendientes.



10.5 Mapa de nivel de riesgo de los lotes por movimientos en masa





I-019-EAH-AT-DMGR-2022



11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FIRMA
Ing. Gabriela Arellano	Geógrafo AT-DMGR	Elaboración cartografía	 Firmado digitalmente por NORMA GABRIELA ARELLANO MERA Fecha: 2022-10-05 09:20:05:00
Ing. Irwin Álvarez	Civil AT - DMGR	Descripción de componente estructural	 Firmado digitalmente por IRWIN ALEJANDRO ALVAREZ CHAFUEL
Ing. Luis Albán	Geólogo AT - DMGR	Elaboración y revisión del informe	Firmado digitalmente por LUIS GERARDO ALBAN COBA Fecha: 2022-10-05 08:00:05:00
Ing. Diego Paredes	Coordinador-AT	Revisión del Informe	DIEGO FERNANDO PAREDES PATIN Firmado digitalmente por DIEGO FERNANDO PAREDES PATIN Fecha: 2022.10.05 15:04:37 -05'00"
Ing. Freddy Nieto	Director DMGR	Aprobación	FREDDY ROBERTO NIETO GUAYASAMIN Firmado digitalmente por FREDDY ROBERTO NIETO GUAYASAMIN DN: cn=FREDDY ROBERTO NIETO GUAYASAMIN, o=SECURITY DATA S.A., 2.5.4=ESTADO DE CERTIFICACION DE INFORMACION Módulo SSO al subir de este documento Ubicación: Fecha: 2022-10-05 21:42:05:00

# **ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE INFORME DE RIESGOS**

# SOCIALIZACIÓN INFORME DE RIESGO

3  
tres

<b>NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: "MANANTIAL BLANQUITA"</b>			
REGULARIZACIÓN <u>  x  </u> / POST-ORDENANZA <u>  </u> / EXPROPIACIÓN <u>  </u> / NUEVO <u>  </u> / OTRO <u>  </u>			
No. EXP.: 184 C		No. DE ACTA: 005	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERÓN		PARROQUIA: CALDERÓN	
UNIDAD: UERB-AZCA		FECHA: 29-10-2022	HORA: 09H00
<b>ATENDIDO POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO</b>		<b>REPRESENTANTE DEL BARRIO</b>	
1	AB. DARWIN AGUILAR	1	SRA. AMANDA ERAZO
2	ARQ. GABRIELA ARMAS	2	
3		3	
4		4	
<b>SÍNTESIS REUNIÓN</b>			
<p>Se pone en conocimiento de los moradores que conforman el asentamiento, la calificación de riesgo, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y, las recomendaciones que deben ser cumplidas, las mismas que serán incluidas en la Ordenanza Metropolitana de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado.</p> <p>Se da a conocer que una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Manantial Blanquita" de la parroquia Calderón, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Movimientos en masa:</b> el AHHYC "Manantial Blanquita" presenta frente a deslizamientos un <b>Riesgo Moderado Mitigable</b> para los lotes 1, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14; y un <b>Riesgo Alto Mitigable</b> para los lotes 2, 3, 6, 7, 8.</li> <li>- <b>Eventos Sísmicos:</b> de manera general, todo el AHHYC "Manantial Blanquita" de la parroquia Calderón presenta condiciones de <b>Riesgo Alto Mitigable</b> debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.</li> <li>- <b>Fenómenos volcánicos:</b> el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Manantial Blanquita" es <b>Moderado Mitigable</b> tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.</li> </ul> <p>La DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Manantial Blanquita", el cual para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Posterior a la regularización del AHHYC "Manantial Blanquita", por parte del MDMQ o por gestión propia del asentamiento se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.</li> <li>- Se recomienda que los propietarios/poseionarios del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).</li> </ul> <p>La socialización del informe emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se realizó presencialmente a los moradores del Asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "Manantial Blanquita", aceptando las recomendaciones ejecutadas y comprometiéndose a dar cumplimiento.</p>			
<b>DOCUMENTACIÓN ANEXA</b>			
<b>DOCUMENTO</b>		<b>OBSERVACIONES</b>	
1	SE ENTREGA AL ASENTAMIENTO COPIA DEL INFORME DE RIESGO :		
2	INFORME TÉCNICO No. I-019-EAH-AT-DMGR-2022		
3			
4			
<b>PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN</b>			
POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"		POR EL BARRIO	
			



FOTOGRAFIAS



NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: Manantial Blanquita			
REGULARIZACIÓN ___X___/POST-ORDENANZA ___ / EXPROPIACIÓN ___ / NUEVO ___ / OTRO _____			
No. EXP.: 184 C			
ADMINISTRACIÓN ZONAL: Calderón		PARROQUIA: Calderón	
UNIDAD: UERB-AZCA		FECHA: 23-11-2022	HORA: 09h00
ATENDIDO POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTE DEL BARRIO	
1	Dr. Darwin Aguilar	1	Sra. Amanda Erazo
2	Arq. Gabriela Armas	2	María Elena Vergara
3		3	Oswaldo Loachacin
4		4	Mariana Ushiña
5		5	Maricia Hinojosa
6		6	Fany Gallegos
7		7	Martha Ushiña
8		8	Guadalupe Ushiña
<b>SÍNTESIS REUNIÓN</b>			
<p>Se realizó una socialización en el asentamiento sobre el Informe técnico No. STHV-DMC-USIGC-2022-0631-M de accidentes geográficos, en el cual determina que el macrolote colinda en el lindero Norte con una quebrada rellena, actualmente los posesionarios de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 se encuentran asentados fuera del límite de este lindero, es decir, sobre la franja de quebrada rellena.</p> <p>Por lo tanto con esta exposición es necesario que los moradores del asentamiento soliciten el trámite correspondiente de la adjudicación de la franja de quebrada rellena correspondiente, en los que se encuentran inmersos los lotes ( 1, 2, 3, 4, 5).</p> <p>La Unidad Especial actualmente gestionó la actualización gráfica, regularización de áreas del macrolote y ha solicitado todos los informes habilitantes para presentarlo en Mesa Institucional.</p>			
<b>ACUERDOS Y COMPROMISOS</b>		<b>PLAZO</b>	
<p>Una vez revisado el informe técnico No. STHV-DMC-USIGC-2022-0631-M por los representantes/moradores del asentamiento, deberán acercarse a la entidad correspondientes para seguir el proceso de adjudicación de la franja de quebrada rellena.</p> <p>En el plano se determinará de forma clara cuáles son los lotes que se encuentran afectados por quebrada rellena.</p>			
<b>PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN</b>			
<b>POR LA UNIDAD "REGULA TU BARRIO"</b>		<b>POR EL BARRIO</b>	
		María Elena Vergara	<i>[Signature]</i>
		Oswaldo Loachacin	<i>[Signature]</i>
		Mariana Ushiña	<i>[Signature]</i>
		Maricia Hinojosa	<i>[Signature]</i>
		Fany Gallegos	<i>[Signature]</i>
		Martha Ushiña	<i>[Signature]</i>
		Guadalupe Ushiña	<i>[Signature]</i>
<b>ESTRATEGIA /VALORIZACIÓN</b>			
1			
2			
3			
4			